SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

SEPARADOR 2.

PERSONAL PROFESIONAL

SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

HOJA DE VIDA
RESIDENTE
PAOLA ANDREA
PINZON PULIDO



PAOLA ANDREA PINZÓN PULIDO

INGENIERA CIVIL

PERFIL

Ingeniero civil con más de 7 años de experiencia en el sector, especialista en Gerencia de Proyectos y en Estructuras. Con sólida trayectoria en el diseño estructural de proyectos de diversa complejidad, garantizando soluciones seguras, eficientes y alineadas con normativas técnicas vigentes. Experto en la planificación, coordinación y supervisión de proyectos de infraestructura, optimizando recursos y tiempos para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Destacado por la capacidad de liderazgo, gestión integral de equipos de trabajo y enfoque en la calidad en el desarrollo de proyectos de ingeniería. con un amplio manejo de herramientas ofimáticas y softwares como AutoCAD y SAP2000.

HABILIDADES

- Liderazgo ●●●●●
- Proactividad ●●●●●
- Creatividad ●●●●●
- Comunicación interpersonal ●●●●●
- Organización ●●●●●
- Trabajo en equipo ●●●●●

CONTACTO

+57 316 458 3080
paopinzonpulido@gmail.com
Cra 34G 52B-28 Brr Malvinas Bajas

EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
2023-2025 | Especialización en Estructuras

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
2020 - 2021 | Especialización en Gerencia de Proyectos

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
2013-2018 | Ingeniería Civil

NO FORMAL

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
2021 - Diplomado en gestión de proyectos Enfoque PMI y MGA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
2017 - Curso virtual costos y presupuesto para edificaciones I

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
2017 - Curso virtual Microsoft Project

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
2017 - Curso virtual English Dot Works Beginner

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
2015 - Curso virtual AutoCAD 2D

SEMINARIOS Y OTROS

OPEN INTERNACIONAL DE INGENIERÍA
Septiembre 5 y 6 de 2017 - Asistente. Bucaramanga

X ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN RED COLSI
Mayo 8 y 9 de 2014- Ponente. Ocaña

XVI ENCUENTRO NACIONAL Y XI INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN RED COLSI
Octubre 9-12 de 2014 - Ponente. Tunja

EXPERIENCIA LABORAL

SEPT 2025 - ACTUAL

CURADURIA URBANA No. 1 DE BARRANCABERMEJA
INGENIERA DE ANÁLISIS

- Revisión de proyectos en el componente de geotecnia y cálculo estructural (desde su radicación hasta su aprobación)
- Participación en el comité de aprobación de proyectos.
- Elaboración y seguimiento de observaciones.

OCT 2024 - OCT 2025

PROYECTOS Y SERVICIOS SAS
INGENIERA RESIDENTE DE OBRA CIVIL

- Planear, organizar, dirigir y controlar todas las actividades que se deben realizar en el campo de trabajo, en acuerdo con el personal de equipo mínimo asignado al proyecto.
- Dar soporte a todas las actividades que se ejecuten en el campo
- Velar porque los trabajos ejecutados queden a satisfacción del cliente.
- Rendir informes oportunos al Gerente sobre los avances de proyectos a su cargo.
- Responder por los procesos de diseño, implementación y elaboración de actividades durante la realización del proyecto.
- Colaborar con la elaboración de Planes (Específicos, HSE o HSEQ según requerimientos asignados por coordinación de esta área) aplicables al proyecto.
- Verificar que los empleados tienen y utilizan las herramientas y equipos asignados

MAYO 2024 - JULIO 2024

CONSORCIO INTERMOGOTES
INGENIERA RESIDENTE DE INTERVENTORIA

- Supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obra.
- Control de calidad de materiales y procesos constructivos.
- Verificación del cumplimiento de planos, especificaciones y normatividad vigente.
- Seguimiento al avance físico y financiero del proyecto.
- Elaboración de informes técnicos y reportes de avance para la entidad contratante.
- Validación de mediciones de obra, actas parciales y finales.
- Control del cumplimiento del cronograma de ejecución.
- Gestión y organización de la documentación técnica del proyecto.

FEB 2024 - MAYO 2024

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
DOCENTE HORA CATÉDRA

- Impartir clases teóricas en diseño de alcantarillado y Estructuras y redes hidráulicas
- Orientar el desarrollo de proyectos y ejercicios aplicados a casos reales.
- Evaluar el desempeño académico de los estudiantes.
- Fomentar el análisis técnico y la aplicación de normativas vigentes.

SEPT 2018 - DIC 2023

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS
INGENIERA

- Consultoría de proyectos públicos y privados.
- Licitaciones y coordinación de proyectos.
- Apoyo en campo y administrativo de obra.
- Diseñador estructural de estructuras de hormigón, metálicas y en mampostería.
- Presupuesto de obra.
- Residente de interventoría.
- Residente de obra.

EXPERIENCIA LABORAL

01 JUN - 15 DIC 2022

INGERWIL LTDA
INGENIERO RESIDENTE

- Obras para la protección de las instalaciones, contra la acción erosiva del Río Magdalena, para el Campo Cantagallo de la gerencia de operaciones de desarrollo y producción del río de la VRC de Ecopetrol S.A.

FEB 2023 - ABRIL 2023

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Prestación de servicios profesionales como ingeniera civil especialista para la revisión y formulación de los diferentes proyectos estratégicos de la secretaria de infraestructura en desarrollo del proyecto de adquisición de predios y acciones complementarias de gestión, apoyo y seguimiento para la infraestructura del distrito de Barrancabermeja

AGOS 2022 - DIC 2022

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Prestación de servicios profesionales como ingeniera civil especialista para la revisión y formulación de los diferentes proyectos de inversión del distrito de Barrancabermeja

15 OCT-29 DIC 2021

CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS SIMITI 2021
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

- Manejo de obra como residente de interventoría
- Elaboración de informes mensuales de avance de obra
- Seguimiento en la ejecución y avance de obra

2019

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS
INGENIERA RESIDENTE

- Control de materiales de obra.
- Elaboración de actas.
- Seguimiento a los procesos constructivos
- Planificación para la ejecución adecuada de la obra.
- Gestión de la parte administrativa de la obra.

JULIO 2018 - SEPT 2018

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS
AUXILIAR DE DISEÑO ESTRUCTURAL

- Diseño estructural de estructuras de hormigón, metálicas y mixtas.
- Informes y notas de cálculo.
- Dibujo de planos estructurales.

REFERENCIAS PERSONALES

MOISES ORELLANO JAIMES
ARQUITECTO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL
Celular: 315 895 5273

JAIR ALEXANDER HERNÁNDEZ GIRALDO
INGENIERO ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS MAGISTER EN EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS
Celular: 320 367 9382

REFERENCIAS FAMILIARES

VIANCY YAJAIRA PINZÓN PINO
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL AUDITOR INTERNO SIG
Celular: 315 256 0590

BUREAU VERITAS

SYPROC s.a.s.

NIT: 900.238.970-7

Barrancabermeja, 17 de junio de 2026

Señor,
ARQ / ING. JAVIER TRIANA VILARDI
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
L.C.

Asunto: Designación de Residente de Obra – Contrato de Obra Pública No. 3220-26.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, **SYPROC S.A.S.**, identificada con NIT. 900.238.970-7, en calidad de contratista del **Contrato de Obra Pública No. 3220-26**, se permite informar la designación de la profesional **PAOLA ANDREA PINZON PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.211.085 portadora de la Matrícula Profesional No. 68202-388182 STD, como **Residente de Obra** para la ejecución del citado contrato.

Así mismo, certificamos que la profesional designada se encuentra vinculada y disponible para atender las actividades inherentes al contrato, con una **dedicación del cien por ciento (100%)** durante el plazo de ejecución contractual, cumpliendo con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en los documentos del proceso.

En consecuencia, solicitamos se tenga por presentada la designación de la profesional antes mencionada para efectos de la verificación y aprobación correspondiente.

Se anexan los documentos soporte requeridos para acreditar su idoneidad y disponibilidad.

Anexos:

1. Hoja de vida del Residente de Obra.
2. Copia de la Matrícula Profesional.
3. Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional.
4. Soportes de experiencia.
5. Demás documentos requeridos por la entidad.

Cordialmente,

JONNG MILLER VERA AMADOR
C.C. 91.442.189 expedida en B/ja
Representante legal
SYPROC S.A.S.
Teléfono: 3118893218
Correo electrónico: andenesbja@gmail.com

Powered by CamScanner

SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

Barrancabermeja, 17 de junio de 2026

Señor,
ARQ / ING. JAVIER TRIANA VILARDI
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
L.C.

Asunto: Aceptación de designación y certificación de disponibilidad como Residente de Obra – Contrato de Obra Pública No. 3220-26.

Cordial saludo.

Yo, **PAOLA ANDREA PINZON PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.211.085 expedida en Barbosa, portadora de la Matrícula Profesional No. 68202-388182 STD, por medio de la presente manifiesto que acepto la designación como Residente de Obra para la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 3220-26.

Así mismo, certifico que cuento con la formación académica, experiencia profesional y requisitos exigidos para desempeñar dicho cargo, y manifiesto expresamente mi disponibilidad y compromiso para ejercer las funciones de Residente de Obra con una dedicación del cien por ciento (100%), durante el plazo de ejecución contractual, conforme a las condiciones establecidas en el proceso de contratación.

De igual manera, declaro que a la fecha no tengo compromisos laborales, contractuales o profesionales que generen incompatibilidad o impidan el cumplimiento de la dedicación exigida para el desarrollo de las actividades propias del contrato.

La presente certificación se expide para ser presentada ante la Supervisión del Contrato y para los fines pertinentes.

Atentamente,

PAOLA ANDREA PINZON PULIDO
C.C. No. 1.099.211.085 expedida en Barbosa
Matrícula Profesional No. 68202-388182 STD

DIRECCION: Calle 47 Nº 24 – 38
Teléfono: 3118653216
Email: andreapinzon@gmail.com - gerencia@syproc.co
Barrancabermeja - Santander

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.099.211.085

PINZON PULIDO
APELLIDOS

PAOLA ANDREA
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1993
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-JUL-2011 BARBOSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00717529-F-1099211085-20150630 0044621317A 1 7153441403

Universidad Industrial de Santander

La Universidad Industrial de Santander

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Paola Andrea Pinzon Pulido

cédula de ciudadanía N° 1.099.211.085 expedida en Barbosa

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello, se firma y se le entrega el presente Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el 25 de marzo del año 2025

Registrado al folio 681 Libro 14-Y Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS – Resolución No. 25 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia.

106761

THOMAS GREG & SONS

Universidad Industrial de Santander

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. **74161.** En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los TRES días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.** Presidió la sesión El Dr. HERNAN PORRAS DIAZ Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. SOFIA PINZON DURAN.

Considerando el Consejo que,

PAOLA ANDREA PINZON PULIDO

con CÉDULA DE CIUDADANÍA número **1.099.211.085** expedida en BARBOSA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título, **COMPORTAMIENTO ESFUERZO DEFORMACIÓN DE ARCILLAS ESTABILIZADAS CON CARBONATO DE CALCIO** y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de **CUATRO , CERO , UNO ,** sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **INGENIERA CIVIL** con registro al folio número **37** del libro de diplomas **14-A.**

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) HERNAN PORRAS DIAZ

El Decano,(fdo.) JOHANN FARITH PETIT SUAREZ

La Secretaria General,(fdo.) SOFIA PINZON DURAN

Es copia de su original tomado a los TRES días del mes de Abril de DOS MIL DIECIOCHO.

Sofía Pinzón Durán

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Paola Andrea Pinzon Pulido

CC No. 1.099.211.085

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 90887

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 652 del Libro de Registro No. 011
Barrancabermeja, 10 de Septiembre de 2021
No. 011121652061

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigilada MinEducación

Centro Regional Bucaramanga

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Resolución No. 10345 del 01 de agosto de 1992 del Ministerio de Educación Nacional

Certifica que:

PAOLA ANDREA PINZON PULIDO

CC. 1099211085

Cursó y aprobó de forma satisfactoria todos los requisitos del

DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS ENFOQUE PMI Y MGA

Con duración de 384 horas. En testimonio de lo cual se expide el presente en la ciudad de Barrancabermeja a los 16 días del mes de julio de 2021

Mg. Ludy Yaneth Mendoza Sandoval
Directora Académica Vicerrectoría Regional Santanderes

Mg. Gissela Viviana Beltrán Pérez
Coordinadora Admisiones y Registro
Centro Regional Bucaramanga

AC 174-07-16-2021

COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZÓN
CITE-BARBOSA

INSCRIPCION DANE 268077000235
INSCRIPCION S.E. 279
JORNADA: MAÑANA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En Cite, Barbosa Santander, a los 9 días del mes de Diciembre del año 2009 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del Colegio Trinidad Camacho Pinzón, Institución aprobada hasta el Grado Undécimo en el Nivel Educativo de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación según Resolución No 12478 del 28 de Octubre de 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el ***TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA*** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Paola Andrea Pinzón Pulido
T. I. 930509-23094 de Barbosa

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 024 de fecha 9 de Diciembre de 2009, que consta de 30 alumnos que comienza con el nombre de Jennifer Aguilar Forero y se cierra con el nombre de Claudia Gissell Velasco Cadena.

Firmado y sellado por Jesús Hernando Talero Andrade (Rector) y Elci María Benavidez Pardo (Secretaria).

Dada en Cite Santander, a los 11 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve (2009).

JESÚS HERNANDO TALERO ANDRADE
Docente Directivo Rector

ELCI MARÍA BENAVIDEZ PARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
68202-388182 STD
Fecha de Expedición: **04/05/2018**

Nombre:
PAOLA ANDREA
PINZON PULIDO

Identificación:
C.C. 1099211085

Profesión:
INGENIERA CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4541974

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1096230285, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO con MATRICULA PROFESIONAL 151022-0520391 STD desde el 09 de Mayo de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020020825.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROBCI S.A.S
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

Cr 22 N° 65-15 Brr Parnaso
Barrancabermeja - Colombia
Tel: 317 871 4391 - 320 209 4082
email: Probci.sas@hotmail.com

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS
NIT. 900.571.397-2

CERTIFICACION DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON AL OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Que la Ing. **PAOLA ANDREA PINZÓN PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía número No 1.099.211.085 expedida en Barbosa (Santander), prestó sus servicios como LIDER EN GERENCIA DE PROYECTOS en la ejecución de la Obra cuyo Objeto es "Reposición de pavimento rígido para diferentes sectores del casco urbano del Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar. Desde el 11/08/2022 hasta el 31/12/2023

A su retiro se encontraba desempeñando sus funciones con eficiencia y responsabilidad.

En constancia se entrega cinco (5) días del mes de diciembre del año 2024, en la ciudad de Barrancabermeja.

Cordialmente

RICHARD HEREDIA MONTES
Ing. CIVIL MPM
cc. 1.096.200.607
Representante legal
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS

Powered by CamScanner

PROBCI S.A.S.
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

Cr 22 N° 65-15 Brr Parnaso
Barrancabermeja - Colombia
Tel: 317 871 4391 - 320 209 4082
email: Probci.sas@hotmail.com

pCONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S
En cumplimiento al artículo 57 del código sustantivo del trabajo

HACE CONSTAR

Que la señora **PAOLA ANDREA PINZÓN PULIDO**, con cédula de ciudadanía No. **1.099.211.085** de Barbosa, laboró para la empresa PROBCI SAS desde el 16 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2023, desempeñando el cargo de **INGENIERA CIVIL** con una dedicación del 100%, realizando las siguientes funciones:

- Coordinar consultoría en proyectos públicos y privados.
- Formular proyectos para el sector público y privado
  - Elaboración de documentos técnicos y administrativos necesarios para la presentación de proyectos ante las entidades pertinentes.
  - Coordinar con diferentes actores involucrados en el proceso, como entidades gubernamentales o empresas privadas.
  - Realizar seguimiento.
- Realizar presupuestos de obras
  - Realizar análisis de precios unitarios.
  - Programación de obra.
  - Especificaciones técnicas de las actividades del presupuesto.
  - Cotizaciones
  - Estudio de mercado

Este certificado se expide en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

RICHARD YASER HEREDIA MONTES
C.C. 1.096.200.607 Bca/bja
R.L. Constructora y consultora PROBCI SAS

Secretaría Jurídica

lo tiene todo. Barrancabermeja

DISTRITO CC SJ N°1621-23

Ref. de pago LQ1023009215 del 6/6/2023

LA SUSCRITA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la Secretaria Jurídica SOFTJURIDICA y ECO, se encontró que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Nit. 890.201.900-6, suscribió contrato por prestación de servicios con el (la) señor (a) **PINZON PULIDO PAOLA ANDREA** identificado (a) con C.C. o Nit. N° 1099211085, con las siguientes características:

CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	TIPO DURACIÓN	DEPENDENCIA
3425-2022	01/08/2022	SEGÚN: PROI - DOC: NA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA PARA LA REVISIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 1672-6251-6943-22	$18,000,000	4	Meses	SECRETARIA DE EDUCACION
3425-2022	01/12/2022	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO	$3,750,000	25	Días Calendario	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO
458-2023	09/02/2023	CD 23-00743, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810130 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA PARA LA REVISIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 084-656-0748-23	$9,000,000	2	Meses	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja 06/07/2023.

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Juridica
Alcaldía Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	MORENO BENAVIDES CLAUDIA MILENA		06/07/2023
Aprobó	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM		06/07/2023

PAOPINZONPULIDO@GMAIL.COM

INGERWIL LTDA
INTERVENTORIA,CONSTUCCIÓN,MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7 DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que la señora **PAOLA ANDREA PINZON PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.099.211.085**,laboro al servicio de esta empresa, realizando la labor de INGENIERO RESIDENTE en la **"ODS No 3047174 "OBRAS PARA LA PROTECCION DE LAS INSTALACIONES, CONTRA LA ACCION EROSIVA DEL RIO MAGDALENA, PARA EL CAMPO CANTAGALLO DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCION DEL RIO DE LA VRC DE ECOPETROL S.A."**

- Cargo desempeñado: INGENIERO RESIDENTE
- Fecha de inicio: 01 de Junio de 2022
- Fecha de terminación : 15 de Diciembre de 2022

Dado en Puerto Wilches, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2022

Atentamente

ORLANDO RIZO PEÑA
SUBGERENTE
INGERWIL LTDA

Cel: 3014318114
INGERWIL@GMAIL.COM
Carrera 8 Nº 4-63 Barrio
SanJacinto Puerto Wilches

BUREAU VERITAS Certification
Certificate Nº:SO 212417

Proyectos y Servicios S.A.S.

INGENIERÍA EN: AIRE ACONDICIONADO / REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL / AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL / VENTILACIÓN MECÁNICA / EFICIENCIA ENERGÉTICA

CERTIFICADO DE CESACIÓN LABORAL

CTR-2025

La empresa ***PROYECTOS Y SERVICIOS SAS****, en cumplimiento de la ley 1636 de 2013, artículo 10; Reglamentado por el decreto 2852 de 2013, artículo 46 se permite expedir el siguiente* ***CERTIFICADO DE CESACIÓN LABORAL*** *en los siguientes términos:*

El señor ***PINZÓN PULIDO PAOLA ANDREA*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía No* ***1.099.211.085,*** *laboró en esta empresa desempeñando el cargo de* ***INGENIERA RESIDENTE DE OBRA CIVIL****, en las fechas y modalidad que se relacionan a continuación:*

Tipo de contrato	Cargo	Fecha de inicio y terminación
Fijo inferior a un año	INGENIERA RESIDENTE DE OBRA CIVIL	Desde 02/10/2024 hasta 01/10/2025

La última remuneración del trabajador fue ***DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($2.737.500)***

La causa de finalización del contrato se debió a: ***VENCIMIENTO DE CONTRATO.***

Para verificación favor comunicarse con el departamento de Gestión Humana recursohumano@proyectosyservicios.net,.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los un (01) días del mes de Octubre del año 2025.

Atentamente

Proyectos y Servicios S.A.S.

RICHARD JULIAN CHACON BUENO
Jurídico Proyectos y Servicios SAS
NIT 800.191.462-1
Correo: recursohumano@proyectosyservicios.net

Chacon Bueno Richard Julian

Pinzon Pulido Paola Andrea
PINZÓN PULIDO PAOLA ANDREA
1.099.211.085

Recibe:

Hash: c8a24951d3e07ee7c66894faede8f29f35785859c5f396aec131d98640897073

CONSORCIO
INTERVENTORIA ESCUELAS SIMITI 2021

CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7ª DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS SIMITÍ 2021

CERTIFICA

Que la señora PAOLA ANDREA PINZÓN PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.211.085 prestó sus servicios a esta empresa con el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA. Sus labores las desarrolló en las siguientes obras:

"INTERVENROÍA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR"

Fecha ingreso:	15 de octubre 2021
Fecha retiro:	29 de diciembre 2021
Cargo:	Residente de Interventoría

Se expide en Barrancabermeja; lunes, 10 de enero 2022

Cordialmente,

ENNIS DEL VALLE LOPEZ VELASQUEZ
R/L CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS SIMITI 2021

CONSORCIO
INTERVENTORIA ESCUELAS SIMITI 2021

CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7ª DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS SIMITÍ 2021

CERTIFICA

Que la señora PAOLA ANDREA PINZÓN PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.211.085 prestó sus servicios a esta empresa con el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA. Sus labores las desarrolló en las siguientes obras:

"INTERVENROÍA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR"

Fecha ingreso:	15 de octubre 2021
Fecha retiro:	29 de diciembre 2021
Cargo:	Residente de Interventoría

Se expide en Barrancabermeja; lunes, 10 de enero 2022

Cordialmente,

ENNIS DEL VALLE LOPEZ VELASQUEZ
R/L CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS SIMITI 2021

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de junio de 2026, a las 16:11:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1099211085
Código de Verificación	1099211085260617161136

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:10:03 PM horas del 17/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1099211085**

Apellidos y Nombres: **PINZON PULIDO PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298049814

PIB
16:10:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA PINZON PULIDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1099211085:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

BUREAU VERITAS
SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

CL000072026 – CONTRATO POR OBRA O LABOR

"CONSTRUCCIÓN DE ANDENES UBICADOS EN LAS ENTRADAS DE LAS PLAZOLETAS ALEDAÑAS AL PALACIO DE JUSTICIA, PARA GARANTIZAR EL USO, GOCE Y DISFRUTE EFECTIVO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 3220-26"

NOMBRE DEL EMPLEADOR	**SYPROC SAS**
NIT	900238970-7
REPRESENTANTE LEGAL	**JONNG MILLER VERA AMADOR**
CEDULA DE CIUDADANIA No	91442189 de Barrancabermeja
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**PAOLA ANDREA PINZON PULIDO**
CEDULA DE CIUDADANIA No	CC. 1099211085 de Barbosa
DOMICILIO DEL TRABAJADOR	Cra 34G 52B – 28 Br. Malvinas Bajas
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	Socorro, 09 de Mayo del 1993
CARGO A DESEMPEÑAR	**RESIDENTE DE OBRA**
SALARIO BASICO MENSUAL	$1.750.095 UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE.
AUXILIO DE TRANSPORTE	$249.905 DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE.
PERIODOS DE PAGO	QUINCENAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	**23 de Junio del 2026**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	Barrancabermeja – Santander

*** CONFORME A LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y DÉCIMO QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.**

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, en todo caso, **LAS PARTES**, quienes se han identificado previamente en las generales que anteceden; han convenido celebrar el presente contrato individual de trabajo, por las siguientes **CLÁUSULAS**:

Descripción del concepto BONIFICACION EXTRALEGAL: Gastos de representación, medios de transporte, alimentación y otros semejantes.

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: **a)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementadas del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

Serán funciones especiales del **TRABAJADOR**: a) Garantizar el cumplimiento de los procedimientos; b) Asegurar la información; c) Tener comunicación directa y permanente con su superior respecto de las actividades que estén desarrollando y anormalidades presentadas; d) Cumplir con los requerimientos del cliente y las demás funciones inherentes a su cargo.

Parágrafo primero: Las anteriores funciones son simplemente enunciativas lo que las hace no absolutas, únicas, totales ni máximas. Las partes acuerdan que son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquier de las partes, las enumeradas en el artículo 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo concordante con el artículo 7 del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte de LA SOCIEDAD, el incumplimiento del **TRABAJADOR** de cualquiera de las Obligaciones o incurrir en las prohibiciones establecidas contractualmente y por ley, y además, por parte del EMPLEADOR, las siguientes faltas que para el efecto se califican como **graves**: Violar cualquiera de las obligaciones legales, Compañeros de trabajo, sin perjuicio de las acciones penales respectivas, aun por la primera vez. 2. Ejecutar de manera deficiente las labores encomendadas, a juicio del EMPLEADOR, aun por la primera vez. 3. Ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, aun por la primera vez. 4. Revelar cualquier secreto o acto reservado

relacionado con los negocios del empleador, aun por la primera vez. 5. Tener desavenencias con sus compañeros de trabajo que lleguen a crear dificultades para la buena marcha de la actividad del EMPLEADOR a juicio de éste, aun por la primera vez. 6. Presentarse a iniciar labores en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes, narcóticos, drogas, enervantes o sustancias psicotrópicas o permanecer en tales condiciones en las instalaciones o dependencias del EMPLEADOR o sitios donde debe prestar el servicio, aun por la primera vez. 7. Consumir licor, estupefacientes, narcóticos, drogas enervantes o sustancias psicotrópicas en el sitio de trabajo, aun por la primera vez. 8. Presentarse a trabajar con síntomas de haber ingerido licor, estupefacientes, narcóticos, drogas enervantes o sustancias psicotrópicas o permanecer en tales condiciones en el sitio de trabajo, aun por la primera vez. 9. Faltar al trabajo durante la jornada o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, aún por la primera vez. Y de las demás que por extensión y legalmente apliquen se califica como falta grave y dará lugar a la terminación unilateral y con justa causa por parte del empleador del contrato de trabajo aquí suscrito. **Parágrafo segundo. Trabajo a favor de terceros.** EL TRABAJADOR se obliga, en la jornada contratada, a prestar servicios a los terceros que éste le ordene, en ejercicio del poder subordinante. Queda claramente entendido y aceptado entre las partes que la remuneración que recibe el TRABAJADOR de conformidad con lo estipulado en este contrato, cubre los servicios que este presta a dichos terceros. **Parágrafo tercero.** La iniciación del vínculo contractual se da según fecha de inicio. **Parágrafo cuarto.** Justa causa especial. El contrato podrá darse por terminado por el empleador, cuando termine la base de la ejecución de las labores por las cuales fue contratado el trabajador.

SEGUNDA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará a **El TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario en las oportunidades acordadas, quincenalmente sin que ello signifique que unilateralmente el empleador pueda pagar por periodos menores. Dentro de la retribución acordada se encuentra incluida los descansos dominicales y festivos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trabajador autoriza al empleador para que la retribución, así como cualquier otro beneficio, sea prestacional, descanso vacaciones etc. originado en la existencia o terminación del contrato sean consignadas o trasladadas a cuenta que desde ya el trabajador autoriza al empleador para que sea Abierta a su nombre en una institución financiera. **PARAGRAFO 2**: Como contraprestación por su labor **EL EMPLEADOR** pagará a **EL TRABAJADOR** el salario estipulado en el presente contrato, el cual se entenderá que es Quincenal (15 días),para lo cual el empleador deberá cancelar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada periodo los valores correspondientes al mismo, quedando establecido que en dicho pago se entiende incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo de Trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Las partes expresamente acuerdan que en los casos en que **EL TRABAJADOR** reciba o llegue a recibir, de manera adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios, habituales u ocasionales, en dinero o en especie, tales como: primas, bonificaciones o gratificaciones, alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones adicionales a las legales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, se consideraran como **PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS**, y por tanto, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 50 de 1990 (artículo 128 del C.S.T.), en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996, siempre que, así se acuerde y conste por escrito en cláusula del presente documento, en donde se identificarán los auxilios o bonificaciones recibidas, la periodicidad y la exclusión salarial.

TERCERA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartiese las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en la ley, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas. Aclarando que el TRABAJADOR cumple funciones de dirección, confianza y manejo.

CUARTA: PERIODO DE PRUEBA. El presente Contrato de Trabajo tendrá un período de prueba inicial, equivalente a la quinta parte (5a) parte del periodo contratado, el empleador se reserva la posibilidad de prorrogar el mismo, sin que este exceda el máximo periodo legal permitido. Este período tiene por objeto, por parte del EMPLEADOR, apreciar las aptitudes del TRABAJADOR y por parte de este la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período puede darse por terminado el contrato unilateralmente en cualquier momento sin previo aviso. Si pasado la quinta parte del periodo de qué trata esta cláusula ninguna de las partes ha dado el aviso de terminación, el contrato de trabajo se entenderá en firme y fijo por el tiempo que se establece. Pasando el período de prueba, el EMPLEADO podrá dar por terminado el contrato de trabajo.

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por Obra o Labor y subsistirá siempre y cuando existan las causas que le dieron origen, **"CONSTRUCCIÓN DE ANDENES UBICADOS EN LAS ENTRADAS DE LAS PLAZOLETAS ALEDAÑAS AL PALACIO DE JUSTICIA, PARA GARANTIZAR EL USO, GOCE Y DISFRUTE EFECTIVO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 3220-26"**. **Parágrafo.** Las partes acuerdan como requisito de existencia indispensable para el inicio del presente contrato la aprobación previa de los cursos de inducción y capacitaciones exigidas por **SYPROC SAS** para laborar en el lugar que se le designe y el ingreso efectivo del trabajador a las instalaciones de este. En consecuencia, sólo una vez que se hayan cumplido las dos condiciones anteriores se dará inicio al presente contrato de trabajo, evento en el cual las partes dejaran constancia escrita de la fecha en la cual se da inicio al contrato de trabajo. En el evento de que el trabajador no apruebe los cursos de inducción relacionados anteriormente o le sea negado por **SYPROC SAS**, el ingreso a laborar en las instalaciones de la empresa, las partes acuerdan que el presente contrato se tendrá por inexistente y en consecuencia no surgirán a cargo de ellas cualquier tipo de obligación derivadas del presente contrato de trabajo.

SEXTA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las que establece la Ley, el reglamento interno, el presente contrato y/o las circulares que al o largo de la ejecución del presente contrato establezcan conductas no previstas en virtud de hechos o tecnologías o cambios de actividad diferentes a las consideradas en el presente contrato. Se trata de reglamentaciones, órdenes instrucciones de carácter general o particular que surjan con posterioridad al presente acuerdo, cuya violación sea calificada como grave. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato y además las siguientes: A) El incumplimiento de las normas y políticas que tenga la compañía para el uso de los sistemas, informática, software, claves de seguridad, que la empresa entrega al trabajador para la mejor ejecución de sus funciones. Así como violación a lo contenido en el anexo de seguridad informática que hace parte integral de este contrato B) El incumplimiento de las políticas o instrucciones del Empleador relacionadas con el régimen de incompatibilidades e inhabilidades, conducta en los negocios y conflictos de interés. C) La utilización para fines distintos a los considerados por El Empleador para el cumplimiento de su objeto social de las bases de datos de su propiedad D) Presentar cuentas de gastos ficticios o de reportar como cumplidas tareas no efectuadas. E) No atender las normas y procedimientos, instrucciones dadas por la compañía referente a la seguridad industrial, salud ocupacional, medio ambiente y calidad (HSEQ); E) Ejecutar o desarrollar actividades paralelas a las propias del objeto social del Empleador sin haber recibido la autorización explícita correspondiente. F) No utilizar adecuadamente los instrumentos, materiales y herramientas de protección. G) Descuadrarse en caja debitar o acreditar en forma inequívoca cuentas de cualquier naturaleza cuando se compruebe dolo, fraude o improbidad. H) la mala atención y desinterés para con el usuario de los servicios comunicada por los clientes o por el superior inmediato. I) Desatender las obligaciones antes mencionadas constituye justa causa para dar por terminado el contrato por parte del Empleador.

SEPTIMA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen a la empresa siempre y cuando estas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato de trabajo, y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada.

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por El Trabajador en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas.

Parágrafo primero: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de del contrato de trabajo, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La

que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **Parágrafo Segundo**: Excepciones. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario. **Parágrafo Tercero**: Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato de trabajo y hasta un término de tres años contados a partir de su fecha de su terminación. **Parágrafo Cuarto:** derechos de propiedad. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva del Empleador. En consecuencia, El Trabajador no utilizará información de la otra para su propio uso y provecho, ni el de tercera persona. **Parágrafo Quinto**: modificación o terminación. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. **Parágrafo Sexto**: Asimismo deberá mantener en estricta confidencia cualquier información que reciba del Empleador, ésta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de la otra parte, a menos que sea de público conocimiento. La trasgresión de la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por parte del Empleador, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar.

DECIMA: TRASLADOS: El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El Empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

UNDÉCIMA: AUTORIZACIONES: 1) EL TRABAJADOR autoriza desde ahora al EMPLEADOR para que, de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, le descuente, durante la vigencia del contrato o al momento de la terminación del mismo, las sumas de dinero que están comprendidas dentro de esta autorización, los dineros entregados como anticipos de viaje, cuando no son legalizados debidamente y con los comprobantes de pago autorizados por la DIAN. Igualmente, las sumas que llegare a deber por la no devolución o daño de los bienes que se le entregan para realizar la labor contratada o para transportar o los daños ocasionados a terceros, por culpa o descuido de este, a juicio del Empleador. 2) El Trabajador autoriza al empleador para que tenga acceso directamente o por intermedio de la persona o personas que éste designe, en cualquier momento, a toda la información que contengan los documentos, medios electrónicos y magnéticos, discos ópticos, computadores y otros elementos similares que tenga asignados como elementos de trabajo. 3) El Trabajador acepta y autoriza desde ahora a someterse a los exámenes médicos o clínicos ordenados y costeados por la empresa en forma aleatoria o específica, con el fin de detectar el uso de cualquier tipo de sustancias alucinógenas, drogas ilícitas o alcohol. 4) El Trabajador autoriza desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El Empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. 5) Descuentos. El Empleador podrá efectuar los descuentos que por concepto de préstamos, cuotas laborales, y demás autorizados por la Ley; se ocasionen dentro de la vigencia del contrato de trabajo, descuento que podrá realizarse de la nómina mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo y en todo caso para que este se pueda realizar deberá El Trabajador autorizarlo expresamente y con anterioridad. . 6) Teniendo en cuenta el manejo de bases de datos por parte del empleador, y las diversas políticas que sobre el tema tiene la compañía, en razón a que se da tratamiento a bases en las cuales estarán incluidos datos personales, se informa al trabajador y con la suscripción de este documento este acepta y da su consentimiento –autorización- para que dichos datos sean tratados conforme la Ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013, en especial en temas relacionados con Recursos Humanos, liquidación de nómina, afiliaciones, entre otros inherentes, y en caso de ser utilizados para fines diferentes bastará la manifestación del empleador. Así mismo el trabajador autoriza que estos datos sean suministrados a terceros si la compañía así lo requiere, lo anterior no impedirá que el titular, en cualquier momento pueda ejercer sus derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria y supresión de sus datos personales, siempre que no exista un mandato legal o contractual que faculte a la sociedad para continuar con el tratamiento directamente.

DUODECIMA: BENEFICIOS EXTRALEGALES: **EL EMPLEADOR,** en atención a su capacidad, a título de

arbitrio o mera liberalidad, podrá reconocer a favor de **EL TRABAJADOR**, entre otros: beneficios, auxilios en dinero o en especie, primas eventuales, periódicas o de antigüedad, prestaciones de naturaleza extra legal, o en general, beneficios de esa naturaleza; los que en todo caso, no son constitutivos de salario, y por tanto, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, los cuales, podrán ser modificados o suprimidos a voluntad de **EL EMPLEADOR** de acuerdo con su determinación unilateral tal como fue otorgado.

DECIMO TERCERA: INCORPORACIÓN. Ambas partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los Reglamentos de Trabajo, Manual de convivencia, Código de conducta, Reglamento de Higiene, y Seguridad Industrial de la empresa. Así mismo entienden incorporadas las normas que lleguen a implantarse por la ley en el futuro, así como las políticas, manual de funciones o cualquier otro documento vinculante al trabajador conforme al cargo y desarrollo de las funciones para las cuales fue contratado.

DECIMO CUARTA: En todo momento y para todos los efectos jurídicos del presente contrato, se entiende que la Empresa **SYPROC SAS,** funge como el único empleador de **EL TRABAJADOR**, recayendo sobre esta, todos los deberes y las obligaciones laborales derivadas del mismo. En ningún caso, existirá responsabilidad laboral por parte de otras personas, naturales o jurídicas diferentes a los aquí contratantes, por tanto, **LAS PARTES** de manera voluntaria y libre de todo apremio, manifiestan que así lo entienden y aceptan, que con la firma de este documento se comprometen a mantener indemne a cualquier o cualesquiera otra(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) con la(s) que **EL EMPLEADOR** contrate, en consecuencia, absteniéndose de iniciar en contra de esta(s) persona(s), cualquier tipo de trámite, reclamación o demanda de alguna índole o naturaleza, por las acciones, hechos u omisiones que se deriven en ocasión o tengan por causa la celebración o ejecución del presente contrato.

DECIMO QUINTA: EFECTOS. Este contrato ha sido redactado, estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, debiendo ser interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo, cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre los trabajadores y empleadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social, El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

En constancia de los anterior, se firma por las partes en el municipio de Barrancabermeja, a los veintidós (22) días de Junio del año 2026.

JONNG MILLER VERA AMADOR
C.C. 91.442.189 expedida en B/ja
Representante legal
SYPROC S.A.S.

Firma del trabajador
PAOLA ANDREA PINZON PULIDO
CC. 1099211085 de Barbosa

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9012694915
9012694915

No. de Radicación SAT: 30328072

Fecha de Radicación: D D | M M | A A A A: 22 | 06 | 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedades [X]	A. Individual: - Cotizante o cabeza de familia [X] - Beneficiario o afiliado adicional ☐ B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐	A. Contributivo [X] B. Subsidiado ☐	SI ☐ NO ☐	A. Cotizante [X] C. Beneficiario ☐ B. Cabeza de familia ☐ D. Afiliado adicional ☐	A. Dependiente [X] B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	

A. AFILIACIÓN — II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Primer Apellido: PINZON	Segundo Apellido: PULIDO	Primer Nombre: PAOLA	Segundo Nombre: ANDREA

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	1099211085	Femenino [X] Masculino ☐	Femenino ☐ Masculino ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
				09 | D | 05 | M | A 1993 | A | A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad (Categoría discapacidad)	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI ☐ NO [X]	SI ☐ NO ☐	Nivel ☐ Grupo ☐	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A		$1.750.905	

26. Residencia			
Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabezera Municipal ☐ Rural Disperso ☐ Centro Poblado ☐ Resto Rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino ☐ Masculino ☐	Femenino ☐ Masculino ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D | D | M | M | A | A | A | A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres				
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico (Femenino / Masculino)	40. Sexo identificación (F / M / T / NB / Otro / Cual)	41. Lugar de nacimiento (País / Departamento / Municipio)	42. Fecha de nacimiento (D D M M A A A A)
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN (SI / NO)	48. Clasificación SISBÉN (NIVEL / GRUPO)	49. Discapacidad (SI / NO / CATEGORÍA DISCAPACIDAD)	50. Incapacidad permanente (SI / NO)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabezera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
SYPROC SAS	NT	900238970	

59. Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
CL 47 24 38 BRR EL RECREO	3042657089		BARRANCABERME	SANTANDER

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación [ ] 3. Actualización del documento de identidad [ ]
4. Actualización y corrección de datos complementarios [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código [ ]
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X]
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado [ ]
15. Traslado: A Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante [ ]
18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria [ ]

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [ ] Masculino [ ]	Femenino [ ] Masculino [ ] T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 23 M 06 A 2026	Código [ ]	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

[ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
[ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
[ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
[ ] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
[ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
[ ] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
[ ] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
[ ] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
[ ] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
[ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional | 81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC
Cantidad:								

TOTAL ANEXOS [ ]

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. [ ]
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. [ ]
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. [ ]
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. [ ]
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. [ ]
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres [ ]
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016. [ ]
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. [ ]
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. [ ]

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la Institución
Código del municipio [ ] Código del departamento [ ]	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1099211085
NOMBRES	PAOLA ANDREA
APELLIDOS	PINZON PULIDO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BARRANCABERMEJA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	22/04/2013	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	06/23/2026 14:10:38	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico,

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	900238970
Número Afiliación:	183427
Razón social:	SYPROC SAS

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1099211085
Nombre:	PAOLA ANDREA PINZON PULIDO
Fecha Ingreso:	23/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	5
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	22/06/2026 14:03:59 p . m

.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

PAOLA ANDREA PINZON PULIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.099.211.085**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 23 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

40

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA

Código: 80200- Re-001
Revisión: 2

CAFABA

FORMULARIO PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y PERSONAS A CARGO

Favor diligenciar completamente el formulario (Decreto 1637/2006) y siga las instrucciones detalladas al respaldo

CO-CER177048 PT-CER189809 SC 6574-1 SC 6574-2 SC 6574-3

TIPO DE AFILIADO

[X] DEPENDIENTE	[ ] PENSIONADOS 0,6%	[ ] INDEPENDIENTE 0,6%	[ ] PENSIONADOS CON EL 0%	SELLO
[ ] SERVICIO DOMESTICO	[ ] PENSIONADOS 2%	[ ] INDEPENDIENTE 2%	[ ] TAXISTAS INDEPENDIENTES	
[ ] MADRE COMUNITARIA	[ ] FACULTATIVOS	[ ] FIDELIDAD POR MÁS DE 25 AÑOS	[ ] COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre: SYPIOC SAS NIT: 900238976-7 Tel ó Cel: 3047667089

DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo Identificación	No. Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CC	1091211088	Pinzon	Pulido	Paola	Andrea

Fecha de Nacimiento: 1995 05 09 (Año Mes Día)
Sexo: [ ] HOMBRE [X] MUJER [ ] INDETERMINADO
Orientación Sexual: [ ] HETEROSEXUAL [ ] HOMOSEXUAL [ ] BISEXUAL
Estado Civil: [ ] UNIÓN LIBRE [ ] CASADO [ ] DIVORCIADO [ ] SEPARADO [ ] VIUDO [ ] SOLTERO
Factor de Vulnerabilidad:
Pertenencia Étnica:
Nivel de Escolaridad: Profesional
Ocupación: Ing. Cargo: Residente
Salario: 1750905
Fecha de Ingreso a la Empresa: Año 2026 Mes 06 Día 23
Dirección: Cra 346 #52B-28 Malvinas bajas Municipio: Barrancabermeja País: Colombia.
Correo electrónico: paopinzonpulido@gmail.com Tel ó Cel: 3164583080
Labora en otra empresa: SI [ ] NO [X]

DATOS DEL CONYUGE

Tipo Identificación	No. Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de Nacimiento (Año Mes Día)
Sexo: [ ] HOMBRE [ ] MUJER [ ] INDETERMINADO
Labora: SI [ ] NO [ ]
Salario $
Recibe Subsidio: SI [ ] NO [ ]
Persona con discapacidad: SI [ ] NO [ ]
Tel ó Cel:
Correo electrónico:

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO FAMILIAR (SI LO VAN A AFILIAR)

Tipo Identificación	No. Documento	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO Año	Mes	Día	SEXO Hombre	Mujer	Indeterminado	PARENTESCO Padres	Hijos	Hermanos	Hijastro	PERSONA CON DISCAPACIDAD SI	NO

Declaro haber leído los requisitos solicitados para acceder al subsidio familiar monetario. Bajo la gravedad de juramento declaro que los datos suministrados y relacionados son exactos y verídicos. Autorizó su comprobación.

En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2014 y complementarios, al diligenciar este documento, manifiesto que autorizo de manera libre, previa y voluntaria a CAFABA, a tratar, recolectar, almacenar, usar, circular o suprimir, mis datos personales que acá se registran (y/o los personales de menores de edad o personas con discapacidad que represento), con fines informativos y de tratamiento para el otorgamiento de subsidios y beneficios, de acuerdo al "Manual para el tratamiento de la información (1000-ins-002)" de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA. Así mismo, declaro haber informado a los beneficiarios y/o dependientes titulares que usaré sus datos personales, para hacer entrega de estos a CAFABA, contando con su autorización para que se de igual tratamiento.

Autorizo a CAFABA para que consigne el subsidio monetario en mi cuenta digital de ahorro AV Villas. SI [ ] NO [ ]

Paola Pulido
FIRMA EXCLUSIVA DEL TRABAJADOR

FIRMA Y SELLO DEL LA EMPRESA

23-06-2026
FECHA

RECIBIDO

NOTA: Sin el lleno total de información y la no entrega de la documentación requerida, no acredita el derecho para el pago del subsidio familiar monetario.

COMPROBANTE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN

NOMBRE DEL TRABAJADOR C. C.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA:
FIRMA Y SELLO

EMPRESA

Calle 49 N° 17 - 14 PBX: 6222810 EXT: 262 Pagina web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalciente@cafaba.com.co - subsidios@cafaba.com.co

---

COMPROBANTE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN

NOMBRE DEL TRABAJADOR C. C.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA:
FIRMA Y SELLO

TRABAJADOR

Calle 49 N° 17 - 14 PBX: 6222810 EXT: 262 Pagina web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalciente@cafaba.com.co - subsidios@cafaba.com.co

CAFABA

"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE REGISTRO: 2026-06-23

PAOLA ANDREA PINZON PULIDO	**1099211085**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
SYPROC SAS	**900238970**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA HA SIDO RECIBIDA Y SE ENCUENTRA PENDIENTE DE APROBACIÓN

inación de Subsidio - Calle 49 No. 17 - 14 PBX: 6222810 EXT 262 - 235 Pagina web: www.cafaba.com.co - correo electronico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidio@cafaba.com.co

CAFABA

"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE REGISTRO: 2026-06-23

PAOLA ANDREA PINZON PULIDO	**1099211085**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
SYPROC SAS	**900238970**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA HA SIDO RECIBIDA Y SE ENCUENTRA PENDIENTE DE APROBACIÓN

nación de Subsidio - Calle 49 No. 17 - 14 PBX: 6222810 EXT 262 - 235 Página web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidio@cafaba.com.co

SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

HOJA DE VIDA
SST/HSE
CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA

CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA

C.C. 1.096.207.299



Cel: 311 849 0886 carmendamarisbarragan6207@outlook.com

Calle 60 # 15 B - 44 Barrio Las Colinas.

• EDUCACIÓN

Ingeniería en Higiene y Seguridad Industrial
Instituto Universitario de la Paz
UNIPAZ
10/diciembre/2021

Bachiller Académico
Instituto San Fernando Ferrini - 2009

• OTROS ESTUDIOS

Sistemas Interactivos Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
80 horas - SENA Barrancabermeja
Abril/2018

Trabajos en espacios confinados
24 horas - SENA Barrancabermeja
Noviembre/2017

Administración de Trabajos en espacios confinados
10 horas - SENA Barrancabermeja
Noviembre/2017

Tratamiento primario de Residuos Solidos
60 horas - SENA Barrancabermeja
Octubre/2014

• EXPERIENCIA LABORAL

RANDLEY SAS
Cargo: Gestor HSE
- 1/09/2023 al 30/10/2023
- Barrancabermeja

ITALCO
Cargo: Gestor de Permisos
- 15/07/2023 al 11/08/2023
- Barrancabermeja

RHEMA INTERNACIONAL
Cargo: Gestor de Permisos
- 15/07/2023 al 11/08/2023
- Barrancabermeja

VEOLIA
Cargo: Documentadora HSE
- 12/05/2022 al 16/10/2022
- Barrancabermeja

UT ITALCO
Cargo: Obrero A2
- 13/11/2022 al 24/11/2022
- Barrancabermeja

UT ITALCO
Cargo: Obrero A2
- 24/10/2022 al 06/11/2022
- Barrancabermeja

UT ITALCO
Cargo: Obrero A2
- 08/04/2022 al 27/04/2022
- Barrancabermeja

UT ITALCO
Cargo: Gestora de permisos
- 13/02/2022 al 09/03/2022
- Barrancabermeja

UT ITALCO
Cargo: Obrero A2
- 24/09/2020 al 25/10/2020
- Barrancabermeja

UT ITALCO
Cargo: Obrero A2
- 26/08/2020 al 17/09/2020
- Barrancabermeja

UT ITALCO
Cargo: Gestora de permisos
- 03/02/2020 al 22/03/2020
- Barrancabermeja

CONSORCIO TURNAROUNDS ALLIANCE
Cargo: Obrero A2
- 02/09/2019 al 17/09/2019
- Barrancabermeja

CONSORCIO TURNAROUNDS ALLIANCE
Cargo: Obrero A2
- 09/07/2019 al 28/08/2019
- Barrancabermeja

UT-OBTC
Cargo: Obrero A2
- 19/01/2019 al 17/02/2019
- Barrancabermeja

UT-OBTC
Cargo: Técnico en Gestión de permisos
- 05/12/2018 al 21/12/2018
- Barrancabermeja

CONSORCIO TURNAROUNDS ALLIANCE
Cargo: Gestor de permisos
- **02/12/2017 al 18/12/2017**
- Barrancabermeja

UT-OBTC
Cargo: Técnico en Gestión de Permisos
- 07/11/2017 al 12/11/2017
- Barrancabermeja

CONSORCIO TURNAROUNDS ALLIANCE
Cargo: Gestor de Permisos
- 11/08/2017 al 15/09/2017
- Barrancabermeja

CONSORCIO TURNAROUNDS ALLIANCE
Cargo: Ayudante Técnico
- 12/11/2014 al 15/12/2014
- Barrancabermeja

UNITED GOEDECKEC COLOMBIA
Cargo: vigía HSE
- 16/02/2013 AL 30/10/2014
- Barrancabermeja

ASER INGENIERIA S.A.
Cargo: Obrero
- 03/01/2012 al 18/01/2013
- Albania Guajira

T&M ASSEMBLY & TECHNIQUES
Cargo: Obrero A2
- 02/02/2010 al 09/03/2011
- Barrancabermeja

RESTAURANTE TAMPICO
Cargo: Auxiliar Contable
- 15/01/2007 al 28/06/2009
- Tel: 313 496 8223
- Barrancabermeja

• REFERENCIA PERSONAL

FABIAN GALAN CARCAMO
- Cel. 3502833396
- Ingeniero Agrónomo

CLAUDIA LEÓN BOHÓRQUEZ
- Cel. 3102544887
- Profesional en Salud Ocupacional

JESSICA LOPEZ MESA
- Cel. 3173703484
- Administradora de empresas

CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA
C.C. 1.096.207.299 de Barrancabermeja

BUREAU VERITAS

SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

Barrancabermeja, 17 de junio de 2026

Señor,
ARQ / ING. JAVIER TRIANA VILARDI
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
L.C.

Asunto: Designación del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST/HSE) – Contrato de Obra Pública No. 3220-26

Cordial saludo.

En mi calidad de Representante Legal de **SYPROC S.A.S.**, identificada con NIT 900.238.970-7, me permito informar que ha sido designada la profesional **CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.207.299, portadora de la Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo No. 151182-0617064 STD, para desempeñarse como **responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST/HSE)** del **Contrato de Obra Pública No. 3220-26**.

La profesional designada será la encargada de planificar, coordinar, implementar, verificar y hacer seguimiento a todas las actividades relacionadas con la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, velando por el cumplimiento de la normatividad vigente, las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

Dentro de sus principales responsabilidades se encuentran:

- Implementar y hacer seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicable al contrato.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo por parte del personal vinculado al proyecto.
- Coordinar las actividades de prevención de riesgos laborales y promoción de ambientes de trabajo seguros.
- Realizar inspecciones, capacitaciones, inducciones y seguimiento a las condiciones de seguridad en la obra.
- Investigar y reportar incidentes y accidentes de trabajo, cuando haya lugar.
- Mantener actualizada la documentación requerida en materia de SST y atender los requerimientos formulados por la Supervisión y demás autoridades competentes.

DIRECCION: Calle 47 Nº 24 – 15
Teléfono: 3118503218
Email: ancenestja@gmail.com - gerencia@syproc.co

BUREAU VERITAS

SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

Barrancabermeja, 17 de junio de 2026

Señor,
ARQ / ING. JAVIER TRIANA VILARDI
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
L.C.

Asunto: Aceptación de designación y certificación de disponibilidad como responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST/HSE) – Contrato de Obra Pública No. 3220-26

Cordial saludo.

Yo, **CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.207.299 expedida en Barrancabermeja, portadora de la Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo No. 151182-0617064 STD, por medio de la presente manifiesto que **acepto la designación como responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST/HSE)** para la ejecución del **Contrato de Obra Pública No. 3220-26.**

En tal sentido, certifico que cumplo con los requisitos de formación académica, licencia profesional vigente, experiencia y competencias necesarias para ejercer las funciones inherentes al cargo, de conformidad con la normatividad vigente y las exigencias establecidas en el proceso contractual.

Así mismo, manifiesto de manera expresa que **cuento con la disponibilidad requerida para desempeñar las funciones de Responsable SST/HSE durante la ejecución del Contrato No. 3220-26**, comprometiéndome a desarrollar las actividades de planificación, implementación, seguimiento y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como las demás obligaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales, la seguridad industrial y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Entidad Contratante y la Supervisión del contrato.

Igualmente, declaro que a la fecha no tengo impedimentos, incompatibilidades ni compromisos laborales o contractuales que afecten el cumplimiento de las funciones y la disponibilidad exigida para el desarrollo del contrato.

La presente certificación se expide para ser presentada ante la Supervisión del Contrato de Obra Pública No. 3220-26 y para los fines pertinentes.

Cordialmente,

CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA
C.C. 1.096.207.299 expedida en B/ja
Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo
No. 151182-0617064 STD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.096.207.299
BARRAGAN PARRA
APELLIDOS
CARMEN DAMARIS
NOMBRES

Damaris Barragan
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1990
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

18-SEP-2008 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2701900-00887001-F-1096207299-20170304 0054074024A 1 46772220

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanzal No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Carmen Damaris Barragán Parra

CC 1096207299 de Barrancabermeja (Santander)

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el titulo de

Ingeniera en Higiene y Seguridad Industrial

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el 10 *de* Diciembre *de* 2021

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 402 *DEL LIBRO No.* I-INP

REGISTRO No. SGR-16.521-12-21

08250

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ
Barrancabermeja

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 7574

En la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, Republica de Colombia a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021, se celebró la graduación de:

CARMEN DAMARIS BARRAGÁN PARRA
c.c. No. 1096207299 de Barrancabermeja (Santander)

El grado fue aprobado por el Consejo Académico en sesiones No.039-21 del 22 de noviembre de 2021, presidida por el Ing. OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA, Rector del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ y obrando como Secretaria General, la Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos por el Programa de INGENIERÍA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, especialmente lo establecido en los Acuerdos No. CAC-008-04 y No. CAC-053-19, optando la modalidad de TRABAJO DE GRADO denominado: "ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA PARA RIESGO QUÍMICO POR MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CON BASE EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO PARA LA EMPRESA TECNOLOQUÍMICA SAS DE BARRANCABERMEJA", por lo cual se le otorga el título de:

INGENIERA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
Registro No. SGR-16.521-12-21 al folio 402 del libro de diplomas 1-INP.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

Ing. OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

MATRICULA PROFESIONAL

151182-0617064 STD

R2022016093



INGENIERIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CARMEN DAMARIS
BARRAGAN PARRA

ID: 1096207299

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4552944

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1096207299, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 151182-0617064 STD desde el 26 de Mayo de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022016093.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto San Fernando - Ferrini

Barrancabermeja - Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según Resoluciones Nos. 0372 del 30 de agosto de 1996, y de conformidad con lo Dispuesto en el Decreto Nacional No. 3011 del 19 de diciembre de 1997,

Confiere a

Carmen Damaris Barragán Parra

Identificado(a) con C.C. No. *1.096.207.299* Expedida en *Barrancabermeja*

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Instituto.

Rector,

Miguel Enrique Planeta M.
C.C. No. 13.438.288 de Cúcuta

Secretaria,

Nubia Santiago Garcia
C.C. No. 37.916.988 de B/bermeja

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 38 Diploma No. 668

Dado en Barrancabermeja, a 6 de Diciembre del año 2003

Arismar

WAYGROUP
CONSULTORES SG-SST

SYLOGI
ACADEMIA

La República de Colombia y en su nombre

WG CONSULTORES SST S.A.S

NIT: 900272469-1

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio del Trabajo bajo el número de registro ***RCO - 0021***, otorga la certificación correspondiente al curso de capacitación virtual **50 horas** en el ***Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*** a:

CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA

No. Documento.:1096207299

El presente certificado se expide el 14 de noviembre de 2023

Código de verificación del certificado: QdIXs0xoPP

Medellín - Colombia

Vigencia 3 años

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.207.299

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los diez (10) dias del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

51058747 - 10/04/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540001642084CC1096207299C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.207.299

Cursó y aprobó la acción de Formación

TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

con una duración de 24 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los veintiun (21) dias del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

49148853 - 21/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540001576453CC1096207299C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.207.299

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los veinte (20) dias del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

49148251 - 20/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540001579547CC1096207299C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.207.299

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los veinte (20) dias del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

49148251 - 20/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540001579547CC1096207299C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.207.299

Cursó y aprobó la acción de Formación

TRATAMIENTO PRIMARIO DE RESIDUOS SOLIDOS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los diecisiete (17) dias del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
Subdirectora
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

24208335 - 17/10/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954000847086CC1096207299C.

ecopetrol

Certifica que:

CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA

Identificación No.

1096207299

Culminó el curso virtual

Trabajo seguro, limpio y saludable - Fase II

Con una calificación de:

96

Puntos

Fecha de realización: **Noviembre/23/2023**

Fecha de vencimiento: **Noviembre/23/2025**

Recuerde que **INTEGRIDAD** también es que este certificado se haya emitido una vez realizado el curso y efectivamente aprobada la evaluación.

Este certificado no tiene ningún **COSTO.**

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-

Resolución No. 10345 del 01 de agosto de 1992 del Ministerio de Educación Nacional

Certifica que:

BARRAGAN PARRA CARMEN DAMARIS

CC. 1096207299

Cursó y aprobó de forma satisfactoria todos los requisitos del

DIPLOMADO EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS

Con duración de 384 horas. En testimonio de lo cual se expide el presente en la ciudad de Bucaramanga a los 02 días del mes de junio de 2026

David Andrés Suárez Suárez
subdirector Académico
Centro Universitario Bucaramanga

Laura Marcela Puentes Velasco
Secretaria de sede Santanderes

AC 294-02-06-2026

Tecnológico de Monterrey

COURSE CERTIFICATE

02-may-2026

Carmen Damaris Barragan Parra

completó con éxito

Administración ágil de proyectos

un curso en línea autorizado por Tecnológico de Monterrey y ofrecido a través de Coursera

MAC Oscar Antonio Novelo Barón
Project Management Professional (PMP) e IPMA-C
Líder de Remodelaciones de Región Norte

EDUCATION FOR EVERYONE · coursera · COURSE CERTIFICATE

Verify at:
https://coursera.org/verify/W8T0GF3IG7CV

Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

Este certificado acredita que el estudiante completó un curso/proyecto en línea impartido a través de Coursera. No constituye una inscripción formal en ninguna universidad o entidad, ni otorga por sí mismo créditos académicos, calificaciones o un título. Las instituciones u organizaciones pueden, a su discreción, reconocer este aprendizaje para sus propios programas o credenciales.

UP
Universidad de Palermo

COURSE CERTIFICATE

02-may-2026

Carmen Damaris Barragan Parra

completó con éxito

Liderazgo y comunicación

un curso en línea autorizado por Universidad de Palermo y ofrecido a través de Coursera



Facultad de Negocios
Gabriel Foglia
Universidad de Palermo

Verify at:
https://coursera.org/verify/DC3V47GW28US

Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

Este certificado acredita que el estudiante completó un curso/proyecto en línea impartido a través de Coursera. No constituye una inscripción formal en ninguna universidad o entidad, ni otorga por sí mismo créditos académicos, calificaciones o un título. Las instituciones u organizaciones pueden, a su discreción, reconocer este aprendizaje para sus propios programas o credenciales.

BID

COURSE CERTIFICATE

03-may-2026

Carmen Damaris Barragan Parra

completó con éxito

Educación sobre cambio climático: entornos sostenibles

un curso en línea autorizado por Banco Interamericano de Desarrollo y ofrecido a través de Coursera



Claudia Useche
Chief at Inter-American Institute for Economic and Social Development (INDES)
BIDAcademy

Verify at:
https://coursera.org/verify/4ZWVR2QKCQD5

Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

Este curso requirió de los participantes una dedicación mínima de ocho (8) horas de estudio.

CAPACITACIONES RAD SAS

Aprobación Ministerio de Trabajo N° 08SE2018220000000029249 del 13 de Agosto del 2018

BUREAU VERITAS CERTIFICATION C021.02023

ACREDITADO POR LA ONAC ISO/IEC 170565: 2012 09-CPR-008

NTC 6072:2014

En Cumplimiento a las Resoluciones 1409 del 23 de Julio 2012 y 1178 del 28 de Marzo 2017

Hace constar que

CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA

Con cédula de ciudadanía Nº 1.096.207.299

Cursó y Aprobó la Acción de Formación

REENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Barrancabermeja, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del dos mil veintidós (2022)

CAPACITACIONES R.A.D. S.A.S.
Nit. 900.476.254-1
ROGER A. ALVAREZ D.
GERENTE

Roger A. Alvarez D

ROGER ALEXANDER ALVAREZ DAVILA
Gerente.

16/02/2022	13553
FECHA	REGISTRO

Para verificar autenticidad de este documento puede consultar con el número de cédula en las siguientes páginas web https://www.capacitacionesrad.com/certificados/ ,https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx a través de los correos: rogeralvarez_62@yahoo.es - capacitacionesrad01@gmail.com o a los teléfonos 6113581-3177686944.

64

UT OBTC

71 No. 18-75 Oficina 303
Tel: 6126885
Barrancabermeja - Santander/ Colombia
Nit: 900656467

CERTIFICADO DE TRABAJO
DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7A DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

UNION TEMPORAL OBTC COLOMBIA
CERTIFICA

Que el Señor BARRAGAN PARRA CARMEN DAMARIS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1096207299 prestó su servicios a esta empresa, Sus labores las desarrollo en las siguientes obras:

ECOPETROL S.A. - MA0031201 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON PARADA DE PLANTA Y EN OPERACÍON DE LAS UNIDADES DE PROCESO DE LA GERENCIA REFINERIA BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A., UBICADA EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Fec. Ingreso	19/01/2019
Fec. Retiro	17/02/2019
Cargo	OBRERO A2
Salario Mes	2.082.750
Obra	SERVICIO DE ALISTAMIENTO, EJECUCION Y CIERRE DE LA PARADA DE PLANTA DE LA UNIDAD U-2000 DE LA GRB DE ECOPETROL S.A., UBICADA EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER, A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2019". ODS 080

Fec. Ingreso	05/12/2018
Fec. Retiro	21/12/2018
Cargo	TECNICO EN GESTION DE PERMISOS
Salario Mes	3.141.286
Obra	ALISTAMIENTO, EJECUCIÓN Y CIERRE PARA LA REPOSICIÓN DE TUBERÍAS DE PROCESO EN LA GERENCIA REFINERÍA BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A., UBICADA EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER - VIGENCIA 2018. ODS NO. 077

Fec. Ingreso	07/11/2017
Fec. Retiro	12/11/2017
Cargo	TECNICO EN GESTION DE PERMISOS
Salario Mes	2.966.276
Obra	EJECUCIÓN DE LA PARADA DE PLANTA DE LA UNIDAD U650 DEL AÑO 2017 DE LA GERENCIA REFINERÍA BARRANCABERMEJA.ODS059

BARRAGAN PARRA CARMEN DAMARIS

Barrancabermeja, el día lunes, 25 de febrero de 2019

CONSORCIO TURNAROUNDSALLIANCE	FORMATO CERTIFICADO LABORAL INACTIVO	Versión: 1.0
		Código: P191-DCH-ADM-13-010

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA** , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1096207299 laboró con el Consorcio durante el(los) siguiente(s) periodo(s):

Inicio	Termino	Cargo
2/12/2017	18/12/2017	GESTOR DE PERMISOS

En la ejecución del **Contrato No. MA-0031203**, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento con parada de planta y en operación de las unidades de proceso de la gerencia refinería de Barrancabermeja de **ECOPETROL S.A.**

Se expide a solicitud del interesado(a).

Dada en Barrancabermeja (S), a los 18/12/2017

La información contenida en la presente certificación puede ser verificada en los teléfonos (097) 6027212 - 6026872 extensión 115, en Barrancabermeja (S).

GERARDO ULLOA DUARTE
Coordinador Administrativo

Elaborado por: NRP
Revisado por: _____
Código: 13010

MODELO P191-GI-ADM-13-029 v.1.0

"Fin del Formato"

Nota de Propiedad: Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente al Consorcio Turnarounds Alliance. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita del Consorcio TA.

República de Colombia Departamento de Santander	RESOLUCIÓN 12808	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1096207299, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA. INGENIERA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1096207299, en las áreas de Ingeniería en Higiene y Seguridad Industrial en Seguridad y Salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los 15 JUN 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona V.- Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Helena Gordillo O. - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

RANDLEY SAS
NIT: 829.002.445-0
CLL 55 18A-20, BRR URIBE URIBE | Teléfono 6226703-6201913
BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja (Stder), lunes 30 de ocutbre de 2023

ID 18

CERTIFICACION DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

RANDLEY SAS

CERTIFICA

Que el Señor (a) BARRAGAN PARRA CARMEN DAMARIS, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1096207299, prestó sus servicios a esta empresa con el cargo de GESTOR HSE. Sus labores las desarrolló en las siguiente obra:

CONTRATO: **3050901 ODS002**

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DURANTE LAS PARADAS DE PLANTA DE LAS UNIDADES DE LA COORDINACIÓN DE TRATAMIENTOS AMBIENTALES EN LA GERENCIA REFINERÍA BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A., UBICADA EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER, COLOMBIA. EJECUCIÓN PARADA DE PLANTA: SEP3054 2023"

Fecha Ingreso: **1 de septiembre de 2023**
Fecha Fin:
Cargo: **GESTOR HSE**

Cordialmente,

RENZO ANTONIO SERRANO OJEDA
Representante Legal

Firma Trabajador

UNIÓN TEMPORAL ITALCO
NIT: 901.290.178-3

ITALCO UNIÓN TEMPORAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7 DEL ARTICULO 57 DEL C.S.T.

UNION TEMPORAL ITALCO

CERTIFICA

Hacemos constar que el (a) señor (a) CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA, identificado (a) con la Cédula de ciudadanía No. 1.096.207.299, expedida en la ciudad de Barrancabermeja, laboró con contrato por obra o labor en las ordenes y periodos relacionados a continuación, para la empresa UT ITALCO, en el contrato 3023605 "MANTENIMIENTO CON PARADA DE PLANTA Y EN OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE LA REFINERIA DE BARRANCABERMEJA".

Fecha inicio	Fecha finalización	Cargo	Orden de Servicio	Labor
2020-08-26	2020-09-17	OBRERO A	BCA OS 9	SERVICIO DE EJECUCIÓN Y CIERRE DE LA PARADA DE PLANTA DE LA UNIDAD TOPPING U-250 DE LA GRB DE ECOPETROL S.A., UBICADA EN BCABJA, SANTANDER, VIGENCIA 2020.
2020-09-24	2020-10-25	OBRERO A	BCA OS 10 GENERAL	ALISTAMIENTO, EJECUCIÓN Y CIERRE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DIA A DIA EN LA REFINERIA DE BCABJA - VIGENCIAS 2020/2021.
2022-02-13	2022-03-09	GESTOR DE PERMISOS	BCA OS 21	ALISTAMIENTO, EJECUCIÓN Y CIERRE PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DIA DIA EN LA GRB - VIGENCIA 2021 (DE 29 NOV) - 2022 (A 28 DE NOV).
2022-04-08	2022-04-27	OBRERO A	BCA OS 21	ALISTAMIENTO, EJECUCIÓN Y CIERRE PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DIA DIA EN LA GRB - VIGENCIA 2021 (DE 29 NOV) - 2022 (A 28 DE NOV).
2022-10-24	2022-11-06	OBRERO A	BCA OS 25	ALISTAMIENTO, EJECUCIÓN Y CIERRE PARA LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DIA A DIA EN EQUIPO ESTÁTICO, BANCOS DE TUBERIA, EQUIPO ROTATIVO, DESMANTELAMIENTO Y MONTAJE DE INGENIERIAS Y EQUIPOS EN LA GRB - VIGENCIA 2022 (DE 1 DE AGOSTO) -2023 (A 31 DE JULIO).

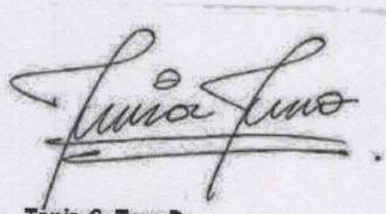
UNIÓN TEMPORAL ITALCO
NIT: 901.290.178-3

ITALCO UNIÓN TEMPORAL

2022-11-13	2022-11-24	OBRERO A	BCA OS 27	SERVICIO DE ALISTAMIENTO, EJECUCIÓN Y CIERRE PARA LA PARADA DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES U650 DE LA GRB DE ECOPETROL S.A. AÑO 2022, UBICADA EN BCABJA, SANTANDER.
2023-07-15	2023-08-11	GESTOR DE PERMISOS	BCA OS 30	SERVICIO DE ALISTAMIENTO, EJECUCIÓN Y CIERRE PARA LA PARADA DE LA UNIDAD DE TOPPING U-2100 DE LA GRB DE ECOPETROL S.A. AÑO 2023, UBICADA EN BCABJA, SANTANDER.
2025-01-20	2025-02-13	GESTOR DE PERMISOS	BCA OS 41	ALISTAMIENTO, EJECUCIÓN Y CIERRE PARA LA INTERVENCIÓN DE EQUIPOS ASOCIADOS A LA PARADA TÉCNICA DE LA U2000 Y U250 EN LA REFINERÍA DE BCABJA - VIGENCIA 2025 ECOPETROL S.A.
2025-02-14	2025-02-18	GESTOR DE PERMISOS	BCA OS 40	ALISTAMIENTO, EJECUCIÓN Y CIERRE PARA EL MANTENIMIENTO CON PARADA DE PLANTA DE LAS UNIDADES DE AROMATICOS Y TEA 3, AÑO 2025, UBICADA EN LA GRB DE ECOPETROL S.A.
2025-02-19	2025-03-31	GESTOR DE PERMISOS	BCA OS 41	ALISTAMIENTO, EJECUCIÓN Y CIERRE PARA LA INTERVENCIÓN DE EQUIPOS ASOCIADOS A LA PARADA TÉCNICA DE LA U2000 Y U250 EN LA REFINERÍA DE BCABJA - VIGENCIA 2025 ECOPETROL S.A.
2025-04-01	2025-04-19	GESTOR DE PERMISOS	BCA OS 43	ALISTAMIENTO,EJECUCION Y CIERRE PARA LA PARADA GENERAL DE LAS UNIDADES U-4280, U-4380, U-4400, U-4300 Y U-4360, CABEZAL DE GAS ACIDO DEL DEPTO DE CRACKING II AÑO 2025, UBICADOS EN LA GRB DE ECOPETROL S.A. BCABJA - SANTANDER

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Barrancabermeja, a los 2025-11-10

Atentamente,



Tania C. Toro P.
Directora Recursos Humanos

RANDLEY SAS
NIT: 829.002.445-0
Crr 18 No. 54-82, Edif Ecopark, Brr Uribe Uribe | Teléfono 3102586941
BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja (Stder), 21 de octubre de 2025

ID 32

CERTIFICACION DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

RANDLEY SAS

CERTIFICA

Que el Señor BARRAGAN PARRA CARMEN DAMARIS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1096207299, presta sus servicios a esta empresa con el cargo de GESTOR DOCUMENTAL HSE. Sus labores las desarrolla en las siguiente obra:

CONTRATO No. 3050901 ODS003 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DURANTE LAS PARADAS DE PLANTA DE LAS UNIDADES DE LA COORDINACIÓN DE TRATAMIENTOS AMBIENTALES EN LA GERENCIA REFINERÍA BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A., UBICADA EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER, COLOMBIA. TIER 1/TECNICA COMPLEJA" EJECUCIÓN: PARADA DE PLANTA: SEP3030 – SEP3030A"

Fecha Ingreso:	**21 de agosto de 2025**
Fecha Fin:	**Contrato Vigente**
Tipo de Contrato:	**Duración de la Obra**
Salario Mensual:	**$ 5.519.910,00**
Cargo:	**GESTOR DOCUMENTAL HSE**

Cordialmente,

RENZO ANTONIO SERRANO OJEDA
Representante Legal

Firma Trabajador

RANDLEY SAS
NIT: 829.002.445-0
CLL 55 18A-20, BRR URIBE URIBE | Teléfono 6226703-6201913
BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja (Stder), 30 de octubre de 2023

ID 18

CERTIFICACION DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

RANDLEY SAS

CERTIFICA

Que el Señor BARRAGAN PARRA CARMEN DAMARIS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1096207299, prestó sus servicios a esta empresa con el cargo de GESTOR HSE. Sus labores las desarrolló en las siguiente obra:

CONTRATO: **3050901 ODS002**

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DURANTE LAS PARADAS DE PLANTA DE LAS UNIDADES DE LA COORDINACIÓN DE TRATAMIENTOS AMBIENTALES EN LA GERENCIA REFINERÍA BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A., UBICADA EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER, COLOMBIA. EJECUCIÓN PARADA DE PLANTA: SEP3054 2023"

Fecha Ingreso: **1 de septiembre de 2023**
Fecha Fin: **30 de octubre de 2023**
Cargo: **GESTOR HSE**

Cordialmente,

RENZO ANTONIO SERRANO OJEDA
Representante Legal

Firma Trabajador

RHEMA
INTERNACIONAL

RHEMA INTERNACIONAL S.A.S

NIT 830.081.824-1

CERTIFICA QUE:

Que el señor (a) **CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA**, identificado (a) con la **cédula de ciudadanía** No. 1.096.207.299 de Barrancabermeja (Santander), laboró en esta compañía desempeñando en cargo de **HSE OPERATIVO**, vinculado mediante contrato por obra o labor, desde el 21 de diciembre de 2022, hasta el 03 de enero de 2023, para el contrato **OC009672 - HONEYWELL Suministro de personal: HSE Operativo, Maestro de Obra Civil y Ayudante Técnico civil, para Sport Ecopetrol - C3038096-3038127 - ODS5**

La presente se expide en Barrancabermeja (S/der.), a los tres (03) días del mes de enero de 2023

Cordialmente,

JOSE DOMINGO CASTRO SALCEDO
Coordinador Administrativo HUB CENTRAL

VEOLIA

LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. NIT. 805.001.538 -5

CERTIFICA:

Que el señor(a) **CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.096.207.299** laboró en la compañía desde el 12 de mayo de 2022 hasta el 16 de octubre de 2022, con un contrato de trabajo por obra labor contratada, desempeñando el cargo como **DOCUMENTADORA HSE**

Este certificado se expide a solicitud del interesado en Barrancabermeja, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2022.

TATIANA SANCHEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS.

Veolia Servicios industriales de Colombia S.A.S. E.S.P.
NIT:805.001.538-5
Oficina Principal: Calle 96 No. 10 -72, Piso 3 -Bogotá D.C.
PBX: (+ 51 1) 518 8492
Línea Nacional de atención al cliente: 01 8000 180071
www.Tecniamsa.com.co
www.Veolia.com.co

CONSORCIO TURNAROUNDSALLIANCE

EL SUSCRITO LIDER DE NOMINA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.096.207.299**, laboró en el Consorcio Turnarounds Alliance Nit 900.656.994 durante el(los) siguiente(s) periodo(s):

Fecha Inicial	Fecha Final	Cargo
12/11/2014	15/12/2014	AYUDANTE TECNICO B4
12/06/2017	27/06/2017	OBRERO A2
11/08/2017	15/09/2017	ASIST.GERENCIA (GESTOR DE PERMISOS)
02/12/2017	18/12/2017	GESTOR DE PERMISOS
09/07/2019	28/08/2019	TECNICO EN GESTION DE PERMISOS
02/09/2019	17/09/2019	OBRERO A2

Se expide a solicitud del interesado(a).

Dada en Barrancabermeja (Colombia), a los 18 días del mes de octubre de 2019.

La información contenida en la presente certificación puede ser verificada en los celulares 350 306 6559 - 350 305 4020.

DAGO FERNANDO ESCOBAR CUELLAR
Líder de Nómina

<<piepagi>>

CONSORCIO TURNAROUNDSALLIANCE	FORMATO CERTIFICADO LABORAL INACTIVO	Versión: 1.0
		Código: P191-DCH-ADM-13-010

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA** , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1096207299 laboró con el Consorcio durante el(los) siguiente(s) periodo(s):

Inicio	Termino	Cargo
2/12/2017	18/12/2017	GESTOR DE PERMISOS

En la ejecución del **Contrato No. MA-0031203**, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento con parada de planta y en operación de las unidades de proceso de la gerencia refinería de Barrancabermeja de **ECOPETROL S.A.**

Se expide a solicitud del interesado(a).

Dada en Barrancabermeja (S), a los 18/12/2017

La información contenida en la presente certificación puede ser verificada en los teléfonos (097) 6027212 - 6026872 extensión 115, en Barrancabermeja (S).

GERARDO ULLOA DUARTE
Coordinador Administrativo

Elaborado por: NRP
Revisado por: _____
Código: 10010

MODELO P191-GI-ADM-13-029 v.1.0

"Fin del Formato"

Nota de Propiedad: Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente al Consorcio Turnarounds Alliance. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita del Consorcio TA.

TURNAROUNDSALLIANCE	FORMATO CERTIFICADO LABORAL INACTIVO	Versión: 1.0 Código: P136-DCH-ADM-13-010

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA** , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1096207299 laboró con el Consorcio durante el(los) siguiente(s) periodo(s):

Inicio	Termino	Cargo
11/08/2017	15/09/2017 ✓	ASIST.GERENCIA (GESTOR DE PERMISOS)

En la ejecución del **Contrato No. MA-0031203**, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento con parada de planta y en operación de las unidades de proceso de la gerencia refinería de Barrancabermeja de **ECOPETROL S.A.**

Se expide a solicitud del interesado(a).

Dada en Barrancabermeja (S), a los 15/09/2017

La información contenida en la presente certificación puede ser verificada en los teléfonos (097) 6027212 - 6026872 extensión 115, en Barrancabermeja (S).

GERARDO ULLOA DUARTE
Coordinador Administrativo

Elaborado por: N.R.R.
Revisado por: _____
Código: 8438

MODELO P136-GI-ADM-13-029 v.1.0

NOTA: Para ayuda sobre el correcto diligenciamiento de este documento favor consultar la guía N/A.

Nota de Propiedad: Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento y su contenido le pertenecen exclusivamente al Consorcio Turnarounds Alliance. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, divulgación, distribución, modificación y/o alteración de los mencionados derechos, con fines distintos a los previstos en este documento, sin la autorización previa y escrita del Consorcio TA.

CONSORCIO
TURNAROUNDSALLIANCE

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1096207299 laboró con el Consorcio durante el(los) siguiente(s) periodo(s):

Inicio	Termino	Cargo
12/11/2014	15/12/2014	AYUDANTE TECNICO B4

En la ejecución del **Contrato No. MA-0031203**, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento con parada de planta y en operación de las unidades de proceso de la gerencia refinería de Barrancabermeja de **ECOPETROL S.A.**

Se expide a solicitud del interesado(a).

Dada en Barrancabermeja (S), a los 15/12/2014.

La información contenida en la presente certificación puede ser verificada en los teléfonos (097) 6027212 - 6026872 extensión 115, en Barrancabermeja (S).

NELSON TORRES SUAREZ
Coordinador Administrativo

Elaborado por: Nora Enith Rincon
Revisado por:

UNITED GOEDECKE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.041.881-2
Dirección: Calle 74 No 24-140 la Libertad
Teléfono: 6116319/6227905 Barrancabermeja (Stader)

UNITED GOEDECKE COLOMBIA
ANDAMIOS CUPLOCK - SERVICIOS

CERTIFICACION DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

UNITED GOEDECKE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA

Que la Señora **CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA** , identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1096207299** , presto sus servicios a esta empresa con el cargo de VIGIA HSE. Sus labores las desarrollo en las siguientes obras:

"SERVICIOS TECNICO PARA LA CONSTRUCCION DE ANDAMIOS EN EL MANTENIMIENTO E INSPECCION DE EQUIPOS DE LA GERENCIA REFINERIA BARRANCABERMEJA, DE ECOPETROL S.A, UBICADA EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER - COLOMBIA". SEGÚN CONTRATO No. MA-0016232

Fecha Ingreso:	**16 de Febrero de 2013**
Fecha Retiro:	**30 de Octubre de 2014**
Cargo:	**VIGIA HSE**

Se expide en Barrancabermeja; miercoles 05 de Noviembre de 2014

Cordialmente,

UNITED GOEDECKE COLOMBIA
ANDAMIAJE INDUSTRIAL - TIPO CUPLOCK
NIT. 900.041.881-2
CALLE 74 No. 21 140 Tel 6[illegible]

CARLOS CANTU
Representante Legal

ASER INGENIERIA S.A.
NIT. 830.020.088-4

CERTIFICACIÓN

Certificamos que la señora CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.096.207.299 de Barrancabermeja laboró en esta empresa ejecutando el cargo de OBRERO, en períodos discontinuos desde el 03 de Enero de 2012 hasta el 18 de Enero del 2013, prestando sus servicios en las instalaciones del Cerrejón Zona Norte área de Silos de acuerdo al contrato que tiene suscrito con la compañía.

Damos fe de su excelente desempeño como trabajadora y como persona, se expide esta certificación a solicitud del interesado en ALBANIA GUAJIRA a los nueve (09) días del mes de Febrero de 2013.

Atentamente,

Ing. OSWALDO GALAN
Aser Ingeniería S.A.

T&M
ASSEMBLY & TECHNIQUES
Nit 829001.341-9

BUREAU VERITAS

CERTIFICACION

Para dar cumplimiento con la obligación 7ª del artículo 57 del código 57 de trabajo.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.207.299 de Barrancabermeja laboro para nuestra, compañía **T&M.NIT. 829001-341-9** ocupando el cargo de **OBRERO A2**, en el contrato N C-A-E 1-132, cuyo objeto es OBRAS DE MANTENIMIENTO TANQUES DE ESTACION CATALINA, ubicada en Aguachica (CESAR), para la empresa **HARKING DE COLOMBIA LTDA,** desde el 02 de Febrero de 2010 hasta 09 de marzo de 2011.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2011.

ATENTAMENTE

JONNG MILLER VERA AMADOR
GERENTE

Carrera 24 No 73 - 31 B. La Libertad / Telefax: 097- 6025326 / Cel: 3002028006 - 3505581125 / Radio: 18319*4 / Barrancabermeja - Colombia
E- mail: assembly_techniques@hotmail.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:33:50 PM horas del 08/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1096207299**

Apellidos y Nombres: **BARRAGAN PARRA CARMEN DAMARIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de junio de 2026, a las 13:33:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096207299
Código de Verificación	109620729926060813336

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297582402

PIB
13:33:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096207299:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

CLO00062026 – CONTRATO POR OBRA O LABOR

"CONSTRUCCIÓN DE ANDENES UBICADOS EN LAS ENTRADAS DE LAS PLAZOLETAS ALEDAÑAS AL PALACIO DE JUSTICIA, PARA GARANTIZAR EL USO, GOCE Y DISFRUTE EFECTIVO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 3220-26"

NOMBRE DEL EMPLEADOR	**SYPROC SAS**
NIT	900238970-7
REPRESENTANTE LEGAL	**JONNG MILLER VERA AMADOR**
CEDULA DE CIUDADANIA No	91442189 de Barrancabermeja
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA**
CEDULA DE CIUDADANIA No	CC. 1096207299 de Barrancabermeja
DOMICILIO DEL TRABAJADOR	Calle 60 # 15B 44 Barrio las Colinas - Barrancabermeja
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	Barrancabermeja, 19 de Julio de 1990
CARGO A DESEMPEÑAR	**Responsable SST/HSE del Contrato Obra Pública No. 3220-26**
SALARIO BASICO MENSUAL	$1.750.095 UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE.
AUXILIO DE TRANSPORTE	$249.905 DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE.
PERIODOS DE PAGO	QUINCENAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	**23 de Junio del 2026**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	Barrancabermeja – Santander

*** CONFORME A LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y DÉCIMO QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.**

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, en todo caso, **LAS PARTES**, quienes se han identificado previamente en las generales que anteceden; han convenido celebrar el presente contrato individual de trabajo, por las siguientes **CLÁUSULAS**:

Descripción del concepto BONIFICACION EXTRALEGAL: Gastos de representación, medios de transporte, alimentación y otros semejantes.

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: **a)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementadas del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

Serán funciones especiales del **TRABAJADOR**: a) Garantizar el cumplimiento de los procedimientos; b) Asegurar la información; c) Tener comunicación directa y permanente con su superior respecto de las actividades que estén desarrollando y anormalidades presentadas; d) Cumplir con los requerimientos del cliente y las demás funciones inherentes a su cargo.

Parágrafo primero: Las anteriores funciones son simplemente enunciativas lo que las hace no absolutas, únicas, totales ni máximas. Las partes acuerdan que son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquier de las partes, las enumeradas en el artículo 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo concordante con el artículo 7 del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte de LA SOCIEDAD, el incumplimiento del **TRABAJADOR** de cualquiera de las Obligaciones o incurrir en las prohibiciones establecidas contractualmente y por ley, y además, por parte del EMPLEADOR, las siguientes faltas que para el efecto se califican como **graves**: Violar cualquiera de las obligaciones legales, Compañeros de trabajo, sin perjuicio de las acciones penales respectivas, aun por la primera vez. 2. Ejecutar de manera deficiente las labores encomendadas, a juicio del EMPLEADOR, aun por la primera vez. 3. Ejecutar labores

remuneradas al servicio de terceros, aun por la primera vez. 4. Revelar cualquier secreto o acto reservado relacionado con los negocios del empleador, aun por la primera vez. 5. Tener desavenencias con sus compañeros de trabajo que lleguen a crear dificultades para la buena marcha de la actividad del EMPLEADOR a juicio de éste, aun por la primera vez. 6. Presentarse a iniciar labores en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes, narcóticos, drogas, enervantes o sustancias psicotrópicas o permanecer en tales condiciones en las instalaciones o dependencias del EMPLEADOR o sitios donde debe prestar el servicio, aun por la primera vez. 7. Consumir licor, estupefacientes, narcóticos, drogas enervantes o sustancias psicotrópicas en el sitio de trabajo, aun por la primera vez. 8. Presentarse a trabajar con síntomas de haber ingerido licor, estupefacientes, narcóticos, drogas enervantes o sustancias psicotrópicas o permanecer en tales condiciones en el sitio de trabajo, aun por la primera vez. 9. Faltar al trabajo durante la jornada o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, aún por la primera vez. Y de las demás que por extensión y legalmente apliquen se califica como falta grave y dará lugar a la terminación unilateral y con justa causa por parte del empleador del contrato de trabajo aquí suscrito. **Parágrafo segundo. Trabajo a favor de terceros.** EL TRABAJADOR se obliga, en la jornada contratada, a prestar servicios a los terceros que éste le ordene, en ejercicio del poder subordinante. Queda claramente entendido y aceptado entre las partes que la remuneración que recibe el TRABAJADOR de conformidad con lo estipulado en este contrato, cubre los servicios que este presta a dichos terceros. **Parágrafo tercero.** La iniciación del vínculo contractual se da según fecha de inicio. **Parágrafo cuarto.** Justa causa especial. El contrato podrá darse por terminado por el empleador, cuando termine la base de la ejecución de las labores por las cuales fue contratado el trabajador.

SEGUNDA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará a **El TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario en las oportunidades acordadas, quincenalmente sin que ello signifique que unilateralmente el empleador pueda pagar por periodos menores. Dentro de la retribución acordada se encuentra incluida los descansos dominicales y festivos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trabajador autoriza al empleador para que la retribución, así como cualquier otro beneficio, sea prestacional, descanso vacaciones etc. originado en la existencia o terminación del contrato sean consignadas o trasladadas a cuenta que desde ya el trabajador autoriza al empleador para que sea Abierta a su nombre en una institución financiera. **PARAGRAFO 2**: Como contraprestación por su labor **EL EMPLEADOR** pagará a **EL TRABAJADOR** el salario estipulado en el presente contrato, el cual se entenderá que es Quincenal (15 días),para lo cual el empleador deberá cancelar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada periodo los valores correspondientes al mismo, quedando establecido que en dicho pago se entiende incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo de Trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Las partes expresamente acuerdan que en los casos en que **EL TRABAJADOR** reciba o llegue a recibir, de manera adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios, habituales u ocasionales, en dinero o en especie, tales como: primas, bonificaciones o gratificaciones, alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones adicionales a las legales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, se consideraran como **PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS**, y por tanto, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 50 de 1990 (artículo 128 del C.S.T.), en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996, siempre que, así se acuerde y conste por escrito en cláusula del presente documento, en donde se identificarán los auxilios o bonificaciones recibidas, la periodicidad y la exclusión salarial.

TERCERA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartiese las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en la ley, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas. Aclarando que el TRABAJADOR cumple funciones de dirección, confianza y manejo.

CUARTA: PERIODO DE PRUEBA. El presente Contrato de Trabajo tendrá un período de prueba inicial, equivalente a la quinta parte (5a) parte del periodo contratado, el empleador se reserva la posibilidad de prorrogar el mismo, sin que este exceda el máximo periodo legal permitido. Este período tiene por objeto, por parte del EMPLEADOR, apreciar las aptitudes del TRABAJADOR y por parte de este la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período puede darse por terminado el contrato unilateralmente en cualquier momento sin previo aviso. Si pasado la quinta parte del periodo de qué trata esta cláusula ninguna de las partes ha dado el aviso de terminación, el contrato de trabajo se entenderá en firme y fijo por el tiempo

que se establece. Pasando el período de prueba, el EMPLEADO podrá dar por terminado el contrato de trabajo.
QUINTA: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por Obra o Labor y subsistirá siempre y cuando existan las causas que le dieron origen, **"CONSTRUCCIÓN DE ANDENES UBICADOS EN LAS ENTRADAS DE LAS PLAZOLETAS ALEDAÑAS AL PALACIO DE JUSTICIA, PARA GARANTIZAR EL USO, GOCE Y DISFRUTE EFECTIVO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 3220-26"**. **Parágrafo.** Las partes acuerdan como requisito de existencia indispensable para el inicio del presente contrato la aprobación previa de los cursos de inducción y capacitaciones exigidas por **SYPROC SAS** para laborar en el lugar que se le designe y el ingreso efectivo del trabajador a las instalaciones de este. En consecuencia, sólo una vez que se hayan cumplido las dos condiciones anteriores se dará inicio al presente contrato de trabajo, evento en el cual las partes dejaran constancia escrita de la fecha en la cual se da inicio al contrato de trabajo. En el evento de que el trabajador no apruebe los cursos de inducción relacionados anteriormente o le sea negado por **SYPROC SAS**, el ingreso a laborar en las instalaciones de la empresa, las partes acuerdan que el presente contrato se tendrá por inexistente y en consecuencia no surgirán a cargo de ellas cualquier tipo de obligación derivadas del presente contrato de trabajo.
SEXTA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las que establece la Ley, el reglamento interno, el presente contrato y/o las circulares que al o largo de la ejecución del presente contrato establezcan conductas no previstas en virtud de hechos o tecnologías o cambios de actividad diferentes a las consideradas en el presente contrato. Se trata de reglamentaciones, órdenes instrucciones de carácter general o particular que surjan con posterioridad al presente acuerdo, cuya violación sea calificada como grave. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato y además las siguientes: A) El incumplimiento de las normas y políticas que tenga la compañía para el uso de los sistemas, informática, software, claves de seguridad, que la empresa entrega al trabajador para la mejor ejecución de sus funciones. Así como violación a lo contenido en el anexo de seguridad informática que hace parte integral de este contrato B) El incumplimiento de las políticas o instrucciones del Empleador relacionadas con el régimen de incompatibilidades e inhabilidades, conducta en los negocios y conflictos de interés. C) La utilización para fines distintos a los considerados por El Empleador para el cumplimiento de su objeto social de las bases de datos de su propiedad D) Presentar cuentas de gastos ficticios o de reportar como cumplidas tareas no efectuadas. E) No atender las normas y procedimientos, instrucciones dadas por la compañía referente a la seguridad industrial, salud ocupacional, medio ambiente y calidad (HSEQ); E) Ejecutar o desarrollar actividades paralelas a las propias del objeto social del Empleador sin haber recibido la autorización explícita correspondiente. F) No utilizar adecuadamente los instrumentos, materiales y herramientas de protección. G) Descuadrarse en caja debitar o acreditar en forma inequívoca cuentas de cualquier naturaleza cuando se compruebe dolo, fraude o improbidad. H) la mala atención y desinterés para con el usuario de los servicios comunicada por los clientes o por el superior inmediato. I) Desatender las obligaciones antes mencionadas constituye justa causa para dar por terminado el contrato por parte del Empleador.
SEPTIMA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen a la empresa siempre y cuando estas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato de trabajo, y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada.
OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por El Trabajador en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas.
Parágrafo primero: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de del contrato de trabajo, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de

sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **Parágrafo Segundo**: Excepciones. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario. **Parágrafo Tercero**: Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato de trabajo y hasta un término de tres años contados a partir de su fecha de su terminación. **Parágrafo Cuarto:** derechos de propiedad. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva del Empleador. En consecuencia, El Trabajador no utilizará información de la otra para su propio uso y provecho, ni el de tercera persona. **Parágrafo Quinto**: modificación o terminación. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. **Parágrafo Sexto**: Asimismo deberá mantener en estricta confidencia cualquier información que reciba del Empleador, ésta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de la otra parte, a menos que sea de público conocimiento. La trasgresión de la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por parte del Empleador, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar.

DECIMA: TRASLADOS: El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El Empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

UNDÉCIMA: AUTORIZACIONES: 1) EL TRABAJADOR autoriza desde ahora al EMPLEADOR para que, de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, le descuente, durante la vigencia del contrato o al momento de la terminación del mismo, las sumas de dinero que están comprendidas dentro de esta autorización, los dineros entregados como anticipos de viaje, cuando no son legalizados debidamente y con los comprobantes de pago autorizados por la DIAN. Igualmente, las sumas que llegare a deber por la no devolución o daño de los bienes que se le entregan para realizar la labor contratada o para transportar o los daños ocasionados a terceros, por culpa o descuido de este, a juicio del Empleador. 2) El Trabajador autoriza al empleador para que tenga acceso directamente o por intermedio de la persona o personas que éste designe, en cualquier momento, a toda la información que contengan los documentos, medios electrónicos y magnéticos, discos ópticos, computadores y otros elementos similares que tenga asignados como elementos de trabajo. 3) El Trabajador acepta y autoriza desde ahora a someterse a los exámenes médicos o clínicos ordenados y costeados por la empresa en forma aleatoria o específica, con el fin de detectar el uso de cualquier tipo de sustancias alucinógenas, drogas ilícitas o alcohol. 4) El Trabajador autoriza desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El Empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. 5) Descuentos. El Empleador podrá efectuar los descuentos que por concepto de préstamos, cuotas laborales, y demás autorizados por la Ley; se ocasionen dentro de la vigencia del contrato de trabajo, descuento que podrá realizarse de la nómina mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo y en todo caso para que este se pueda realizar deberá El Trabajador autorizarlo expresamente y con anterioridad. . 6) Teniendo en cuenta el manejo de bases de datos por parte del empleador, y las diversas políticas que sobre el tema tiene la compañía, en razón a que se da tratamiento a bases en las cuales estarán incluidos datos personales, se informa al trabajador y con la suscripción de este documento este acepta y da su consentimiento –autorización- para que dichos datos sean tratados conforme la Ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013, en especial en temas relacionados con Recursos Humanos, liquidación de nómina, afiliaciones, entre otros inherentes, y en caso de ser utilizados para fines diferentes bastará la manifestación del empleador. Así mismo el trabajador autoriza que estos datos sean suministrados a terceros si la compañía así lo requiere, lo anterior no impedirá que el titular, en cualquier momento pueda ejercer sus derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria y supresión de sus datos personales, siempre que no exista un mandato legal o contractual que faculte a la sociedad para continuar con el tratamiento directamente.

BUREAU VERITAS

SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

DUODECIMA: BENEFICIOS EXTRALEGALES: **EL EMPLEADOR,** en atención a su capacidad, a título de arbitrio o mera liberalidad, podrá reconocer a favor de **EL TRABAJADOR**, entre otros: beneficios, auxilios en dinero o en especie, primas eventuales, periódicas o de antigüedad, prestaciones de naturaleza extra legal, o en general, beneficios de esa naturaleza; los que en todo caso, no son constitutivos de salario, y por tanto, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, los cuales, podrán ser modificados o suprimidos a voluntad de **EL EMPLEADOR** de acuerdo con su determinación unilateral tal como fue otorgado.

DECIMO TERCERA: INCORPORACIÓN. Ambas partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los Reglamentos de Trabajo, Manual de convivencia, Código de conducta, Reglamento de Higiene, y Seguridad Industrial de la empresa. Así mismo entienden incorporadas las normas que lleguen a implantarse por la ley en el futuro, así como las políticas, manual de funciones o cualquier otro documento vinculante al trabajador conforme al cargo y desarrollo de las funciones para las cuales fue contratado.

DECIMO CUARTA: En todo momento y para todos los efectos jurídicos del presente contrato, se entiende que la Empresa **SYPROC SAS,** funge como el único empleador de **EL TRABAJADOR**, recayendo sobre esta, todos los deberes y las obligaciones laborales derivadas del mismo. En ningún caso, existirá responsabilidad laboral por parte de otras personas, naturales o jurídicas diferentes a los aquí contratantes, por tanto, **LAS PARTES** de manera voluntaria y libre de todo apremio, manifiestan que así lo entienden y aceptan, que con la firma de este documento se comprometen a mantener indemne a cualquier o cualesquiera otra(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) con la(s) que **EL EMPLEADOR** contrate, en consecuencia, absteniéndose de iniciar en contra de esta(s) persona(s), cualquier tipo de trámite, reclamación o demanda de alguna índole o naturaleza, por las acciones, hechos u omisiones que se deriven en ocasión o tengan por causa la celebración o ejecución del presente contrato.

DECIMO QUINTA: EFECTOS. Este contrato ha sido redactado, estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, debiendo ser interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo, cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre los trabajadores y empleadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social, El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

En constancia de los anterior, se firma por las partes en el municipio de Barrancabermeja, a los veintidós (22) días de Junio del año 2026.

JONNG MILLER VERA AMADOR
C.C. 91.442.189 expedida en B/ja
Representante legal
SYPROC S.A.S.

Firma del trabajador
CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA
CC. 1096207299 de Barrancabermeja

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 22/06/2026, el empleador SYPROC SAS identificado con NIT número 900238970 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
10468649	22/06/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1096185144	EDWIN TREN PRADOS	1750905	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2026-06-23
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1096207299	CARMENDAMARIS BARRAGAN PARRA	1750905	INSPECTOR DE SALUD Y SEGURIDAD	2026-06-23
CÉDULA DE CIUDADANÍA	91423074	JAVIER TRESPALACIOS BERSINGER	1750905	OBRERO DE CONSTRUCCION	2026-06-23
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1096203035	LEONARDOFABIAN CAÑAS CALVO	1750905	OBRERO DE CONSTRUCCION	2026-06-23
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1096213634	JOHNALEXANDER REINA GALLEGO	1750905	OFICIAL DE CONSTRUCCION	2026-06-23

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Junio del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1096207299
NOMBRES	CARMEN DAMARIS
APELLIDOS	BARRAGAN PARRA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BARRANCABERMEJA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/12/2020	13/06/2026	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	06/23/2026 14:11:07	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	900238970
Número Afiliación:	183427
Razón social:	SYPROC SAS

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1096207299
Nombre:	CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA
Fecha Ingreso:	23/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	5
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	22/06/2026 14:10:27 p . m

.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.207.299**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Código: 80200-Re-031
Revisión: 2

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA
CAFABA

FORMULARIO PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y PERSONAS A CARGO

Favor diligenciar completamente el formulario (Decreto 1637/2006) y siga las instrucciones detalladas al respaldo

CS-CER171044 FT-CER189889 SC 5674-1 SC 5674-2 SC 5674-3

TIPO DE AFILIADO

- [X] DEPENDIENTE
- [ ] SERVICIO DOMESTICO
- [ ] MADRE COMUNITARIA
- [ ] PENSIONADOS 0,6%
- [ ] PENSIONADOS 2%
- [ ] FACULTATIVOS
- [ ] INDEPENDIENTE 0,6%
- [ ] INDEPENDIENTE 2%
- [ ] FIDELIDAD POR MÁS DE 25 AÑOS
- [ ] PENSIONADOS CON EL 0%
- [ ] TAXISTAS INDEPENDIENTES
- [ ] COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

SELLO

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre: SY PIOC SAS | Nit: 900238970-7 | Tel ó Cel: 3042657089

DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo Identificación	No. Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CC.	1096207291	Barragan	Parra	Carmen	Damaris

Fecha de Nacimiento: 24 / 10 / 1994
Sexo: [ ] HOMBRE [X] MUJER [ ] INDETERMINADO
Orientación Sexual: [X] HETEROSEXUAL [ ] HOMOSEXUAL [ ] BISEXUAL
Estado Civil: [X] UNIÓN LIBRE [ ] CASADO [ ] DIVORCIADO [ ] SEPARADO [ ] VIUDO [ ] SOLTERO
Factor de Vulnerabilidad:
Pertenencia Étnica:
Nivel de Escolaridad: Profesional
Ocupación o Cargo: Coordinadora sst
Salario: $1.750.905
Fecha de Ingreso a la Empresa: Año 2026 Mes 06 Día 22
Dirección: Calle 47 #24 38, el Recreo
Municipio: Barrancabermeja
País: Colombia.
Correo electrónico: Carmendamaris.barragan6207@gmail.com
Tel ó Cel: 3118490886
Labora en otra empresa: SI [ ] NO [X]

DATOS DEL CONYUGE

Tipo Identificación	No. Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de Nacimiento:
Sexo: [ ] HOMBRE [ ] MUJER [ ] INDETERMINADO
Labora: SI [ ] NO [ ]
Salario $
Recibe Subsidio: SI [ ] NO [ ]
Persona con discapacidad: SI [ ] NO [ ]
Tel ó Cel:
Correo electrónico:

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO FAMILIAR (SI LO VAN A AFILIAR)

Tipo Identificación	No. Documento	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO Año	Mes	Día	SEXO Hombre	Mujer	Indeterminado	PARENTESCO Padre	Madre	Hermano(a)	Hijo(a)	PERSONA CON DISCAPACIDAD SI	NO

Declaro haber leído los requisitos solicitados para acceder al subsidio familiar monetario. Bajo la gravedad de juramento declaro que los datos suministrados y relacionados son exactos y verídicos. Autorizo su comprobación.

En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2014 y complementarios, al diligenciar este documento, manifiesto que autorizo de manera libre, previa y voluntaria a CAFABA, a tratar, recolectar, almacenar, usar, circular o suprimir, mis datos personales que aquí se registren (y/o los personales de menores de edad o personas con discapacidad que represento), con fines informativos y de tratamiento para el otorgamiento de subsidios y beneficios, de acuerdo al "Manual para el tratamiento de la información (1000-ms-062)" de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA. Así mismo, declaro hacer informado a los beneficiarios y/o dependientes titulares de usare sus datos personales, para hacer entrega de estos a CAFABA, contando con su autorización para cual se de igual tratamiento.

Autorizo a CAFABA para que consigne el subsidio monetario en mi cuenta digital de ahorro AV Villas. SI [X] NO [ ]

Damaris Barragan — 19-06-2026

FIRMA EXCLUSIVA DEL TRABAJADOR | FIRMA Y SELLO DEL LA EMPRESA | FECHA | RECIBIDO

NOTA: Sin el lleno total de información y la no entrega de la documentación requerida, no acredita el derecho para el pago del subsidio familiar monetario.

COMPROBANTE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN

NOMBRE DEL TRABAJADOR C. C.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA:
FIRMA Y SELLO

EMPRESA

Calle 49 Nº 17 - 14 PBX: 6222810 EXT: 262 Pagina web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidios@cafaba.com.co

COMPROBANTE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN

NOMBRE DEL TRABAJADOR C. C.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA:
FIRMA Y SELLO

TRABAJADOR

Calle 49 Nº 17 - 14 PBX: 6222810 EXT: 262 Pagina web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidios@cafaba.com.co

CAFABA
"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE REGISTRO: 2026-06-23

CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA	**1096207299**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
SYPROC SAS	**900238970**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA HA SIDO RECIBIDA Y SE ENCUENTRA PENDIENTE DE APROBACIÓN

CAFABA
"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE REGISTRO: 2026-06-23

CARMEN DAMARIS BARRAGAN PARRA	**1096207299**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
SYPROC SAS	**900238970**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA HA SIDO RECIBIDA Y SE ENCUENTRA PENDIENTE DE APROBACIÓN

Coordinación de Subsidio - Calle 49 No. 17 - 14 PBX: 6222810 EXT 262 - 235 Página web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidio@cafaba.com.co

SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

HOJA DE VIDA
AMBIENTAL
LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ



Loraine Andrea Sánchez Díaz

24-10-1994

3103022407
loraineandreasanchezdiaz@gmail.com

INGENIERA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO

Instituto Universitario de La Paz.

Ingeniera comprometida y proactiva, orientada a la formulación de estrategias que ayuden a mitigar los impactos ambientales y promover soluciones sostenibles, con habilidades de liderazgo y trabajo en equipo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

2015-2020 **Ingeniería Ambiental y de Saneamiento**
Instituto Universitario de La Paz.

2006-2011 **Bachiller técnico comercial.**
Institución educativa José Prudencia Padilla CASD

2010-2011 **Técnico en Asistencia en Administración Documental**
Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA

FORMACIÓN COMPLEMENTARÍA

DIPLOMADO EN GERENCIA DE LA CALIDAD ISO 9001 DE 2015
POLITÉCNICO DE COLOMBIA
Barrancabermeja, 2024

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA
Barrancabermeja, 2023

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA
Barrancabermeja, 2022

TRABAJADOR AUTORIZADOR PARA TRABAJOS EN ALTURAS
Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA
Barrancabermeja, 2022

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA
Barrancabermeja, 2022

Loraine Andrea Sánchez Díaz

24-10-1994

3103022407
loraineandreasanchezdiaz@gmail.com

FORMACIÓN COMPLEMENTARÍA

MANEJO BÁSICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CÁLCULO EXCEL
Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA
Barrancabermeja, 2022

CURSO ESPECIAL EN BÁSICO DE LABORATORIO DE AGUAS
Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA
Barrancabermeja, 2018

CURSO ESPECIAL EN INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL BÁSICA PARA METRÓLOGOS
Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA
Barrancabermeja, 2017

CURSO ESPECIAL EN BÁSICO DE SALUD OCUPACIONAL.
Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA
Barrancabermeja, 2011.

CURSO ASISTENCIA EN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA
Barrancabermeja, 2011.

Loraine Andrea Sánchez Díaz

24-10-1994

3103022407
loraineandreasanchezdiaz@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

Transportes MARYED S.A.S

Período: Mayo 2024 – Junio 2026

Cargo: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I
Funciones:
- Coordinar procesos administrativos
- Apoyo a licitaciones y procesos de contratación
- Control y relación de servicios de transporte especial de pasajeros prestados a clientes
- Facturación de servicios de transporte especial de personal
- Organizar y almacenar información

Montajes, Tanques e Ingeniería S.A.S

Período: junio 2022 – febrero 2023

Cargo: ANALISTA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
Funciones:
- Gestionar y coordinar los requerimientos internos para provisión de bienes y servicios
- Manejo al área de inventarios y costos de la empresa
- Análisis de los costos de productos
- Registro contable de los costos e inventarios
- Control de registro de las compras.

Montajes, Tanques e Ingeniería S.A.S

Período: octubre 2020 – marzo 2022

Cargo: ADMINISTRADOR JUNIOR / LIDER DE CONTROL
Funciones:
- Apoyar el contacto con proveedores para resolver problemas en la entrega de materiales, equipos y mercancía
- Obtener cotizaciones, catálogos, lista de proveedores y preparar órdenes de compras
- Apoyar el cálculo de inventarios de acuerdo al modo o medio utilizado en la organización
- Administración de presupuesto
- Planeación de cronograma de actividades
- Asignación de labores y funciones al personal
- Aseguramiento e inspección de materiales antes, durante y despuesta del montaje
- Redactar informe sobre conclusiones de inspección

Loraine Andrea Sánchez Díaz

24-10-1994

3103022407
loraineandreasanchezdiaz@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

Mansarovar Energy Colombia LTD.

Período: **noviembre 2018- mayo 2019**

Cargo: APRENDIZ AMBIENTAL

Funciones:
- Ejecución de inspecciones ambientales
- Actualización de registros de agua captada en Excel y actos administrativos en el SCLA
- Actualización de normatividad ambiental vigente
- Seguimiento a BLS de transporte de aguas aceitosas
- Capacitación ambiental a los operadores de la estación
- Protección de recursos de fauna y flora

Otros datos

Idiomas **Inglés:** Nivel básico.

Informática **Word**. Nivel básico.
Excel. Nivel básico.
PowerPoint. Nivel básico.
Publisher. Nivel básico

REFERENCIAS

PERSONALES

NILSON ARBEY BARAJAS
WIRE LINE FIELD OPERATOR– SCHLUMBERGER SURENCO S.A
Cel: 318 279 0436

LAURA ANDREA VANEGAS MEZA
PSICÓLOGA
BIENESTAR FAMILIAR – BARRANCABERMEJA
Cel: 300 453 6966

INGRID ANDREA CHAVEZ VARGAS
ING. AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO
Cel: 3168684737

Loraine Andrea Sánchez Díaz

24-10-1994

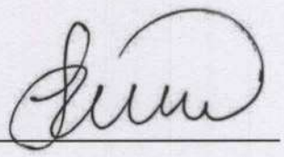
3103022407
loraineandreasanchezdiaz@gmail.com

FAMILIARES

GABRIEL DIAZ HOYOS
COMERCIANTE / FABRICANTE
Cel: 3184992391

INELDA DIAZ HOYOS
INDEPENDIENTE
Cel: 3132828188

ASTRID FLOREZ DIAZ
ASESORA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
Cel: 3007581143

FIRMA 

C.C 1'096.230.285 Barrancabermeja

BUREAU VERITAS

SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

Barrancabermeja, 17 de junio de 2026

Señor,
ARQ / ING. JAVIER TRIANA VILARDI
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Asunto: Designación del responsable del Componente Ambiental – Contrato de Obra Pública No. 3220-26

Cordial saludo.

En mi calidad de Representante Legal de **SYPROC S.A.S.**, identificada con NIT **900.238.970-7**, me permito informar que ha sido designada la profesional **LORAINE ANDREA SÁNCHEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.230.285**, Ingeniera Ambiental y de Saneamiento, portadora de la **Tarjeta Profesional No. 151022-0520391 STD** y **Certificado de Vigencia** expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para desempeñarse como **Responsable del Componente Ambiental** del **Contrato de Obra Pública No. 3220-26**.

La profesional designada será la encargada de planificar, coordinar, implementar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del contrato, garantizando la ejecución de las actividades conforme a la normatividad ambiental vigente, los permisos y autorizaciones aplicables, el Plan de Manejo Ambiental, así como los demás requerimientos establecidos por la Entidad Contratante y la Interventoría.

En consecuencia, certificamos que la profesional designada cuenta con la formación académica, experiencia profesional y competencias técnicas exigidas para el desempeño de sus funciones dentro del contrato, y ejercerá sus responsabilidades con la disponibilidad requerida durante el desarrollo del mismo.

La presente designación se expide para los fines pertinentes.

Cordialmente,

JONNG MILLER VERA AMADOR
C.C. 91.442.189 expedida en B/ja
Representante legal
SYPROC S.A.S.

Anexos:

1. Hoja de vida del profesional designado.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Licencia vigente en Ingeniera Ambiental y de Saneamiento.
4. Certificados de formación y experiencia.
5. Demás documentos exigidos en el proceso contractual.

DIRECCION: Calle 47 Nº 24 – 38
Telefono: 3118803218
Email: andenesbja@gmail.com – gerencia@syproc.co
Barrancabermeja - Santander

BUREAU VERITAS

SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

Barrancabermeja, 17 de junio de 2026

Señor,
ARQ / ING. JAVIER TRIANA VILARDI
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
L.C.

Asunto: Aceptación de designación y certificación de disponibilidad como responsable del Componente Ambiental – Contrato de Obra Pública No. 3220-26

Cordial saludo.

Yo, **LORAINE ANDREA SÁNCHEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.230.285** expedida en Barrancabermeja, portadora de la Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo No. 151182-0617064 STD, por medio de la presente manifiesto que **acepto la designación como responsable del componente** Ambiental y de Saneamiento, portadora de la **Tarjeta Profesional No. 151022-0520391 STD** para la ejecución del **Contrato de Obra Pública No. 3220-26**.

En tal sentido, certifico que cumplo con los requisitos de formación académica, licencia profesional vigente, experiencia y competencias necesarias para ejercer las funciones inherentes al cargo, de conformidad con la normatividad vigente y las exigencias establecidas en el proceso contractual.

Así mismo, manifiesto de manera expresa que **cuento con la disponibilidad requerida para desempeñar las funciones de responsable del Componente Ambiental durante la ejecución del Contrato No. 3220-26**, comprometiéndome a desarrollar las actividades de planificación, implementación, así como las demás obligaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales, la seguridad industrial y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Entidad Contratante y la Supervisión del contrato.

Igualmente, declaro que a la fecha no tengo impedimentos, incompatibilidades ni compromisos laborales o contractuales que afecten el cumplimiento de las funciones y la disponibilidad exigida para el desarrollo del contrato.

La presente certificación se expide para ser presentada ante la Supervisión del Contrato de Obra Pública No. 3220-26 y para los fines pertinentes.

Cordialmente,

LORAINE ANDREA SÁNCHEZ DÍAZ
C.C. 1.096.230.285 expedida en B/ja
Licencia vigente en Ambiental y de Saneamiento
No. 151022-0520391 STD


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.096.230.285
SANCHEZ DIAZ
LORAINE ANDREA
Loraine Andrea Sanchez D


FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1994
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1,56
O-
F
16-NOV-2012 BARRANCABERMEJA

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ
Barrancabermeja

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 6143

En la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, Republica de Colombia a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2020, se celebró la graduación de:

LORAINE ANDREA SÁNCHEZ DÍAZ

c.c. No. 1.096.230.285 de Barrancabermeja (Santander)

El grado fue aprobado por el Consejo Académico en sesión No.006, realizada el 05 de marzo de 2020, presidida por el Ing. OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA, Rector del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ y obrando como Secretaria General (e) según Resolución No. REC-0077-20, la Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos por el Programa de INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, especialmente lo establecido en los Acuerdos No. CAC-008-04 y No. CAC-053-19, optando la modalidad de TRABAJO DE GRADO denominado: "EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA COMUNA TRES MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", por lo cual se le otorga el título de:

INGENIERA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO

Registro No. SGR-15.088-03-20 al folio 326 del libro de diplomas 1-INP.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

Ing. OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA
Secretaria General (e)
REC-0077-20

La República de Colombia y en su nombre, la

Institución Educativa CASD
José Prudencio Padilla

Barrancabermeja Santander

Aprobado según decreto No. 191 del 19 de Septiembre de 2003
de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja

Confiere a

Loraine Andrea Sánchez Díaz

T.I. 94102424632 de Barrancabermeja

El Título de

Bachiller Técnico Comercial
Especialidad: Secretariado General

Por haber cumplido los requisitos para su formación Integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional. P.E.I.

Rector

Esp. Jaime Rafael Rodríguez Rodríguez
C.C. 13.876.429 de Barrancabermeja

Secretaria

[illegible]
C.C. 37.929.191 de Barrancabermeja

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro de Registro No. 007 Folio No. 095
Dado en Barrancabermeja, el 05 de Diciembre del año 2011

Escaneado con CamScanner

MATRICULA PROFESIONAL

151022-0520391 STD

R2020020825

COPNIA

INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO

LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ
ID: 1096230285
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4541974

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1096230285, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO con MATRICULA PROFESIONAL 151022-0520391 STD desde el 09 de Mayo de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020020825.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1096230285

NOMBRE

LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ



FECHA DE NACIMIENTO
24-10-1994

SANGRE-RH
O-

FECHA DE EXPEDICION
15-11-2023

RESTRICCIONES

ORGANISMO DE TRANSITO QUE EXPEDIDO
BARRANCABERMEJA

Scanned with CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	25-09-2033	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	15-11-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	15-11-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006680176

Servicios Integrales 60947 2-5-17 07:23

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Loraine Andrea

Apellidos: Sanchez Diaz

Documento de identidad: C.C. X T.I. ☐ Pasaporte ☐ PEP ☐ otro ☐ cuál: ☐

No. 1096230285

Fecha de nacimiento: Día 24 Mes 10 Año 1994

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	10-7-21	Janssen	213A21A	ESE BCA	Mayerli torres	1096242471
	2	07/8/22	Janseen	006218	DJJ	Daniela Marin	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°06734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53484202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ

Con Documento de Identidad No 1096230285

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GERENCIA DE LA CALIDAD-ISO 9001 DE 2015

MEDELLIN - 20 DE ENERO DE 2024 AL 23 DE FEBRERO DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020240223

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 240223A-451413

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1096230285

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los veintidos (22) días del mes de junio de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector (E)
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

9071345 6 - 22/06/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9546002762400CC1096230285C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1096230285

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barrancabermeja. al primer(1) dia del mes de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

86227730 - 01/09/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540002609122CC1096230285C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1096230285

Cursó y aprobó la acción de Formación

TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS

con una duración de 32 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barrancabermeja. a los seis (6) dias del mes de octubre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

86965652 - 06/10/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540002642368CC1096230285C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1096230285

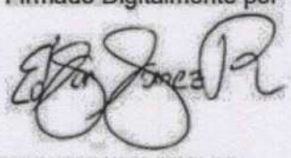
Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barrancabermeja. a los veintiseis (26) dias del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

83668885 - 26/05/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540002550875CC1096230285C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1096230285

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barrancabermeja. a los dos (2) dias del mes de junio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

83618030 - 02/06/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540002549869CC1096230285C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1096230285

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO DE LABORATORIO DE AGUAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

50134137 - 04/08/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540001605168CC1096230285C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.230.285

Cursó y aprobó la acción de Formación

INSTRUMENTACION INDUSTRIAL BASICA PARA METROLOGOS VERSION.2

con una duración de 55 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los cuatro (4) dias del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
SUBDIRECTORA (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

42685739 - 04/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540001384858CC1096230285C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ

Con Tarjeta de Identidad No. 94.102.424.632

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO DE SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los veintitres (23) dias del mes de junio de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

4272089 - 2011/06/23
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954000192296TI94102424632C.

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ

Con Tarjeta de Identidad No. 94.102.424.632

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA EN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Barrancabermeja, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

2325286 - 06/12/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954806498777394162424612C

TRANSPORTES MARYED S.A.S.
NIT. 900.564.764-3 Régimen Común

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Resolución 00050 del 11 de septiembre 2017

LA SUSCRITA

REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES MARYED SAS
NIT.900.564.764-3

CERTIFICA QUE:

La señora, **LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.230.285 expedida en Barrancabermeja, , laboro mediante contrato **TERMINO FIJO** desempeñando el cargo de **PROFESIONAL ADMINISTRATIVA** desde el día 01 de JULIO de 2025 hasta el 10 de JUNIO del 2026.

Tiempo durante el cual demostró ser una persona responsable, honesto y colaborador.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por la ley, en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), a los (10) días del mes de abril de 2026.
Atentamente;

MARIA EUGENIA VARGAS ARCHILA
C.C. 37.931.015 de Barrancabermeja
Representante Legal

Móvil: (7) 316 753 75 50
Corneg. El Centro Vda Pueblo Regao
Barrancabermeja - Colombia

Scanned with

TRANSPORTES MARYED S.A.S.
NIT. 900.564.764-3 Régimen Común

MINTRANSPORTE — TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Resolución 00050 del 11 de Septiembre 2017

LA SUSCRITA

REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES MARYED SAS
NIT.900.564.764-3

CERTIFICA QUE:

La señora **LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.230.285 expedida en **Barrancabermeja**, labora mediante contrato a **TERMINO FIJO** como **PROFESIONAL ADMINISTRATIVO 1** desde el día 23 de mayo del 2024 hasta la fecha la señora SANCHEZ continúa laborando con nosotros.

Tiempo durante el cual demostró ser una persona responsable, honesta y colaboradora.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por la ley, en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), a los (21) días del mes de enero de 2026.

Atentamente;

MARIA EUGENIA VARGAS ARCHILA
C.C. 37.931.015 de Barrancabermeja
Representante Legal

Domicilio: Corregimiento El Centro, Pueblo Regao
Tel. (7)6109010 – celular: 3167537550
Correo: Transportesmaryed@yahoo.es
Barrancabermeja, Santander - Colombia

M&T

MONTAJES, TANQUES E INGENIERÍA S.A.S.

Madrid Cundinamarca, febrero 27 de 2023

Montajes, Tanques e Ingeniería SAS

NIT. 900.472.883 – 6

CERTIFICA

Que LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.096.230.285 de Barrancabermeja, laboró con nosotros desempeñando el cargo **ANALISTA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO,** durante el periodo de junio de 2022 a febrero de 2023, el cual demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento de sus labores.

Se expide la presente en el lugar y fecha arriba mencionada

Cordialmente,

CRISTIAN ORLANDO VELANDIA SOLORZANO
Representante legal MYT

M&T

MONTAJES, TANQUES E INGENIERÍA S.A.S.

Madrid - Cundinamarca, 31 marzo de 2022

CERTIFICACIÓN

Que la señora **LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.096.230.285** de Barrancabermeja laboró para nosotros como **ADMINISTRADOR JUNIOR / LIDER DE CONTROL** en el contrato de OBRA MTI – 001 -2020, durante el periodo de 20 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2022, en el cual demostró, responsabilidad, honestidad y cumplimiento de todas sus labores.

Se expide la presente en el lugar y fecha arriba mencionada.

Cordialmente,

CRISTIAN ORLANDO VELANDIA SOLORZANO
Representante legal MYT

MADRID (CUND) CALLE 15 # 8 – 00 BARRIO ESCALLÓN
CAMPO 25 – EL CENTRO (ECOPETROL) BARRANCABERMEJA – SANTANDER
EMAIL: ING_CRISTIANVELAN@HOTMAIL.COM
CONTACTO: 3168492790 -316431248

mansarovar
ENERGY

EL SUSCRITO COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

RH-000-2019

CERTIFICA

Que LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1096230285, trabajó para la empresa con un contrato de aprendizaje el 06 de Noviembre de 2018 hasta 05 de Mayo de 2019, desempeñándose como Practicante con un salario mensual de $828.116 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS pesos M/C).

La presente constancia se expide a petición de(l) INTERESADO a los 04 días del mes de abril de 2019. Conforme en el numeral 7 del artículo 57 del código sustantivo de trabajo.

Cordialmente,

29/04/19.

ANDREA FERREIRA HOYOS
Coordinador de Recursos Humanos

BUREAU VERITAS

SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

CLO00082026 – CONTRATO POR OBRA O LABOR

"CONSTRUCCIÓN DE ANDENES UBICADOS EN LAS ENTRADAS DE LAS PLAZOLETAS ALEDAÑAS AL PALACIO DE JUSTICIA, PARA GARANTIZAR EL USO, GOCE Y DISFRUTE EFECTIVO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 3220-26"

NOMBRE DEL EMPLEADOR	**SYPROC SAS**
NIT	900238970-7
REPRESENTANTE LEGAL	**JONNG MILLER VERA AMADOR**
CEDULA DE CIUDADANIA No	91442189 de Barrancabermeja
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ**
CEDULA DE CIUDADANIA No	CC. 1096230285 de Barrancabermeja
DOMICILIO DEL TRABAJADOR	Barrancabermeja
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	Barrancabermeja, 24 de Octubre de 1994
CARGO A DESEMPEÑAR	**PROFESIONAL AMBIENTAL**
SALARIO BASICO MENSUAL	$5.200.000 CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.
AUXILIO DE TRANSPORTE	NO APLICA
PERIODOS DE PAGO	QUINCENAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	**23 de Junio del 2026**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	Barrancabermeja – Santander

*** CONFORME A LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y DÉCIMO QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.**

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, en todo caso, **LAS PARTES**, quienes se han identificado previamente en las generales que anteceden; han convenido celebrar el presente contrato individual de trabajo, por las siguientes **CLÁUSULAS**:

Descripción del concepto BONIFICACION EXTRALEGAL: Gastos de representación, medios de transporte, alimentación y otros semejantes.

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: **a)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementadas del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

Serán funciones especiales del **TRABAJADOR**: a) Garantizar el cumplimiento de los procedimientos; b) Asegurar la información; c) Tener comunicación directa y permanente con su superior respecto de las actividades que estén desarrollando y anormalidades presentadas; d) Cumplir con los requerimientos del cliente y las demás funciones inherentes a su cargo.

Parágrafo primero: Las anteriores funciones son simplemente enunciativas lo que las hace no absolutas, únicas, totales ni máximas. Las partes acuerdan que son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquier de las partes, las enumeradas en el artículo 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo concordante con el artículo 7 del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte de LA SOCIEDAD, el incumplimiento del **TRABAJADOR** de cualquiera de las Obligaciones o incurrir en las prohibiciones establecidas contractualmente y por ley, y además, por parte del EMPLEADOR, las siguientes faltas que para el efecto se califican como **graves**: Violar cualquiera de las obligaciones legales, Compañeros de trabajo, sin perjuicio de las acciones penales respectivas, aun por la primera vez. 2. Ejecutar de manera deficiente las labores encomendadas, a juicio del EMPLEADOR, aun por la primera vez. 3. Ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, aun por la primera vez. 4. Revelar cualquier secreto o acto reservado relacionado con los negocios del empleador, aun por la primera vez. 5. Tener desavenencias con sus

compañeros de trabajo que lleguen a crear dificultades para la buena marcha de la actividad del EMPLEADOR a juicio de éste, aun por la primera vez. 6. Presentarse a iniciar labores en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes, narcóticos, drogas, enervantes o sustancias psicotrópicas o permanecer en tales condiciones en las instalaciones o dependencias del EMPLEADOR o sitios donde debe prestar el servicio, aun por la primera vez. 7. Consumir licor, estupefacientes, narcóticos, drogas enervantes o sustancias psicotrópicas en el sitio de trabajo, aun por la primera vez. 8. Presentarse a trabajar con síntomas de haber ingerido licor, estupefacientes, narcóticos, drogas enervantes o sustancias psicotrópicas o permanecer en tales condiciones en el sitio de trabajo, aun por la primera vez. 9. Faltar al trabajo durante la jornada o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, aún por la primera vez. Y de las demás que por extensión y legalmente apliquen se califica como falta grave y dará lugar a la terminación unilateral y con justa causa por parte del empleador del contrato de trabajo aquí suscrito. **Parágrafo segundo. Trabajo a favor de terceros.** EL TRABAJADOR se obliga, en la jornada contratada, a prestar servicios a los terceros que éste le ordene, en ejercicio del poder subordinante. Queda claramente entendido y aceptado entre las partes que la remuneración que recibe el TRABAJADOR de conformidad con lo estipulado en este contrato, cubre los servicios que este presta a dichos terceros. **Parágrafo tercero.** La iniciación del vínculo contractual se da según fecha de inicio. **Parágrafo cuarto.** Justa causa especial. El contrato podrá darse por terminado por el empleador, cuando termine la base de la ejecución de las labores por las cuales fue contratado el trabajador.

SEGUNDA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará a **El TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario en las oportunidades acordadas, quincenalmente sin que ello signifique que unilateralmente el empleador pueda pagar por periodos menores. Dentro de la retribución acordada se encuentra incluida los descansos dominicales y festivos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trabajador autoriza al empleador para que la retribución, así como cualquier otro beneficio, sea prestacional, descanso vacaciones etc. originado en la existencia o terminación del contrato sean consignadas o trasladadas a cuenta que desde ya el trabajador autoriza al empleador para que sea Abierta a su nombre en una institución financiera. **PARAGRAFO 2**: Como contraprestación por su labor **EL EMPLEADOR** pagará a **EL TRABAJADOR** el salario estipulado en el presente contrato, el cual se entenderá que es Quincenal (15 días),para lo cual el empleador deberá cancelar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada periodo los valores correspondientes al mismo, quedando establecido que en dicho pago se entiende incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo de Trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Las partes expresamente acuerdan que en los casos en que **EL TRABAJADOR** reciba o llegue a recibir, de manera adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios, habituales u ocasionales, en dinero o en especie, tales como: primas, bonificaciones o gratificaciones, alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones adicionales a las legales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, se consideraran como **PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS**, y por tanto, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 50 de 1990 (artículo 128 del C.S.T.), en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996, siempre que, así se acuerde y conste por escrito en cláusula del presente documento, en donde se identificarán los auxilios o bonificaciones recibidas, la periodicidad y la exclusión salarial.

TERCERA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartiese las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en la ley, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas. Aclarando que el TRABAJADOR cumple funciones de dirección, confianza y manejo.

CUARTA: PERIODO DE PRUEBA. El presente Contrato de Trabajo tendrá un período de prueba inicial, equivalente a la quinta parte (5a) parte del periodo contratado, el empleador se reserva la posibilidad de prorrogar el mismo, sin que este exceda el máximo periodo legal permitido. Este período tiene por objeto, por parte del EMPLEADOR, apreciar las aptitudes del TRABAJADOR y por parte de este la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este período puede darse por terminado el contrato unilateralmente en cualquier momento sin previo aviso. Si pasado la quinta parte del periodo de qué trata esta cláusula ninguna de las partes ha dado el aviso de terminación, el contrato de trabajo se entenderá en firme y fijo por el tiempo que se establece. Pasando el período de prueba, el EMPLEADO podrá dar por terminado el contrato de trabajo.

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por Obra o Labor y subsistirá

siempre y cuando existan las causas que le dieron origen, **"CONSTRUCCIÓN DE ANDENES UBICADOS EN LAS ENTRADAS DE LAS PLAZOLETAS ALEDAÑAS AL PALACIO DE JUSTICIA, PARA GARANTIZAR EL USO, GOCE Y DISFRUTE EFECTIVO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 3220-26"**. **Parágrafo.** Las partes acuerdan como requisito de existencia indispensable para el inicio del presente contrato la aprobación previa de los cursos de inducción y capacitaciones exigidas por **SYPROC SAS** para laborar en el lugar que se le designe y el ingreso efectivo del trabajador a las instalaciones de este. En consecuencia, sólo una vez que se hayan cumplido las dos condiciones anteriores se dará inicio al presente contrato de trabajo, evento en el cual las partes dejaran constancia escrita de la fecha en la cual se da inicio al contrato de trabajo. En el evento de que el trabajador no apruebe los cursos de inducción relacionados anteriormente o le sea negado por **SYPROC SAS**, el ingreso a laborar en las instalaciones de la empresa, las partes acuerdan que el presente contrato se tendrá por inexistente y en consecuencia no surgirán a cargo de ellas cualquier tipo de obligación derivadas del presente contrato de trabajo.

SEXTA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las que establece la Ley, el reglamento interno, el presente contrato y/o las circulares que al o largo de la ejecución del presente contrato establezcan conductas no previstas en virtud de hechos o tecnologías o cambios de actividad diferentes a las consideradas en el presente contrato. Se trata de reglamentaciones, órdenes instrucciones de carácter general o particular que surjan con posterioridad al presente acuerdo, cuya violación sea calificada como grave. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato y además las siguientes: A) El incumplimiento de las normas y políticas que tenga la compañía para el uso de los sistemas, informática, software, claves de seguridad, que la empresa entrega al trabajador para la mejor ejecución de sus funciones. Así como violación a lo contenido en el anexo de seguridad informática que hace parte integral de este contrato B) El incumplimiento de las políticas o instrucciones del Empleador relacionadas con el régimen de incompatibilidades e inhabilidades, conducta en los negocios y conflictos de interés. C) La utilización para fines distintos a los considerados por El Empleador para el cumplimiento de su objeto social de las bases de datos de su propiedad D) Presentar cuentas de gastos ficticios o de reportar como cumplidas tareas no efectuadas. E) No atender las normas y procedimientos, instrucciones dadas por la compañía referente a la seguridad industrial, salud ocupacional, medio ambiente y calidad (HSEQ); E) Ejecutar o desarrollar actividades paralelas a las propias del objeto social del Empleador sin haber recibido la autorización explícita correspondiente. F) No utilizar adecuadamente los instrumentos, materiales y herramientas de protección. G) Descuadrarse en caja debitar o acreditar en forma inequívoca cuentas de cualquier naturaleza cuando se compruebe dolo, fraude o improbidad. H) la mala atención y desinterés para con el usuario de los servicios comunicada por los clientes o por el superior inmediato. I) Desatender las obligaciones antes mencionadas constituye justa causa para dar por terminado el contrato por parte del Empleador.

SEPTIMA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen a la empresa siempre y cuando estas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato de trabajo, y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada.

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por El Trabajador en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas.

Parágrafo primero: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de del contrato de trabajo, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables,

de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **Parágrafo Segundo**: Excepciones. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario. **Parágrafo Tercero**: Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato de trabajo y hasta un término de tres años contados a partir de su fecha de su terminación. **Parágrafo Cuarto:** derechos de propiedad. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva del Empleador. En consecuencia, El Trabajador no utilizará información de la otra para su propio uso y provecho, ni el de tercera persona. **Parágrafo Quinto**: modificación o terminación. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. **Parágrafo Sexto**: Asimismo deberá mantener en estricta confidencia cualquier información que reciba del Empleador, ésta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de la otra parte, a menos que sea de público conocimiento. La trasgresión de la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por parte del Empleador, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar.

DECIMA: TRASLADOS: El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El Empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

UNDÉCIMA: AUTORIZACIONES: 1) EL TRABAJADOR autoriza desde ahora al EMPLEADOR para que, de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, le descuente, durante la vigencia del contrato o al momento de la terminación del mismo, las sumas de dinero que están comprendidas dentro de esta autorización, los dineros entregados como anticipos de viaje, cuando no son legalizados debidamente y con los comprobantes de pago autorizados por la DIAN. Igualmente, las sumas que llegare a deber por la no devolución o daño de los bienes que se le entregan para realizar la labor contratada o para transportar o los daños ocasionados a terceros, por culpa o descuido de este, a juicio del Empleador. 2) El Trabajador autoriza al empleador para que tenga acceso directamente o por intermedio de la persona o personas que éste designe, en cualquier momento, a toda la información que contengan los documentos, medios electrónicos y magnéticos, discos ópticos, computadores y otros elementos similares que tenga asignados como elementos de trabajo. 3) El Trabajador acepta y autoriza desde ahora a someterse a los exámenes médicos o clínicos ordenados y costeados por la empresa en forma aleatoria o específica, con el fin de detectar el uso de cualquier tipo de sustancias alucinógenas, drogas ilícitas o alcohol. 4) El Trabajador autoriza desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El Empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. 5) Descuentos. El Empleador podrá efectuar los descuentos que por concepto de préstamos, cuotas laborales, y demás autorizados por la Ley; se ocasionen dentro de la vigencia del contrato de trabajo, descuento que podrá realizarse de la nómina mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo y en todo caso para que este se pueda realizar deberá El Trabajador autorizarlo expresamente y con anterioridad. . 6) Teniendo en cuenta el manejo de bases de datos por parte del empleador, y las diversas políticas que sobre el tema tiene la compañía, en razón a que se da tratamiento a bases en las cuales estarán incluidos datos personales, se informa al trabajador y con la suscripción de este documento este acepta y da su consentimiento –autorización- para que dichos datos sean tratados conforme la Ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013, en especial en temas relacionados con Recursos Humanos, liquidación de nómina, afiliaciones, entre otros inherentes, y en caso de ser utilizados para fines diferentes bastará la manifestación del empleador. Así mismo el trabajador autoriza que estos datos sean suministrados a terceros si la compañía así lo requiere, lo anterior no impedirá que el titular, en cualquier momento pueda ejercer sus derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria y supresión de sus datos personales, siempre que no exista un mandato legal o contractual que faculte a la sociedad para continuar con el tratamiento directamente.

DUODECIMA: BENEFICIOS EXTRALEGALES: **EL EMPLEADOR,** en atención a su capacidad, a título de arbitrio o mera liberalidad, podrá reconocer a favor de **EL TRABAJADOR**, entre otros: beneficios, auxilios

en dinero o en especie, primas eventuales, periódicas o de antigüedad, prestaciones de naturaleza extra legal, o en general, beneficios de esa naturaleza; los que en todo caso, no son constitutivos de salario, y por tanto, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, los cuales, podrán ser modificados o suprimidos a voluntad de **EL EMPLEADOR** de acuerdo con su determinación unilateral tal como fue otorgado.

DECIMO TERCERA: INCORPORACIÓN. Ambas partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los Reglamentos de Trabajo, Manual de convivencia, Código de conducta, Reglamento de Higiene, y Seguridad Industrial de la empresa. Así mismo entienden incorporadas las normas que lleguen a implantarse por la ley en el futuro, así como las políticas, manual de funciones o cualquier otro documento vinculante al trabajador conforme al cargo y desarrollo de las funciones para las cuales fue contratado.

DECIMO CUARTA: En todo momento y para todos los efectos jurídicos del presente contrato, se entiende que la Empresa **SYPROC SAS,** funge como el único empleador de **EL TRABAJADOR**, recayendo sobre esta, todos los deberes y las obligaciones laborales derivadas del mismo. En ningún caso, existirá responsabilidad laboral por parte de otras personas, naturales o jurídicas diferentes a los aquí contratantes, por tanto, **LAS PARTES** de manera voluntaria y libre de todo apremio, manifiestan que así lo entienden y aceptan, que con la firma de este documento se comprometen a mantener indemne a cualquier o cualesquiera otra(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) con la(s) que **EL EMPLEADOR** contrate, en consecuencia, absteniéndose de iniciar en contra de esta(s) persona(s), cualquier tipo de trámite, reclamación o demanda de alguna índole o naturaleza, por las acciones, hechos u omisiones que se deriven en ocasión o tengan por causa la celebración o ejecución del presente contrato.

DECIMO QUINTA: EFECTOS. Este contrato ha sido redactado, estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, debiendo ser interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo, cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre los trabajadores y empleadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social, El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

En constancia de los anterior, se firma por las partes en el municipio de Barrancabermeja, a los veintidós (22) días de Junio del año 2026.

JONNG MILLER VERA AMADOR
C.C. 91.442.189 expedida en B/ja
Representante legal
SYPROC S.A.S.

Firma del trabajador
LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ
CC. 1096230285 de Barrancabermeja

NUMERO DE RADICADO : 693524

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

Barrancabermeja, 22 06 2026

Señores

EPS Sanitas

Ciudad

Referencia: Solicitud Radiación Novedades Masivas

Respetados,

Por medio de la presente solicitamos realizar trámite de novedad a cargo del empleador identificado como NT – 900238970 – **SYPROC SAS**, para las personas que se detallan a continuación

N	Tipo Doc Empleado	No. Doc Empleado	Nombre Empleado	IBC	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Retiro Si Aplica**	Dirección Residencia	Municipio / Departamento	# Celular	Correo electrónico
1	CC	1096230285	LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ	1750905	23/06/2026		Calle 47 # 24 38	BCA/BJA – S/DER	3042657089	admonviasrurales26@gmail.com
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

** La fecha de retiro aplica solamente para los casos en los cuales aún el usuario se encuentra activo en el sistema bajo el mismo empleador

Cordialmente

Anthony Jose Ramirez

Aux Talento Humano

Gestión de la Afiliación - Operaciones - EPS Sanitas

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1096230285
NOMBRES	LORAINE ANDREA
APELLIDOS	SANCHEZ DIAZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BARRANCABERMEJA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/08/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	06/23/2026 14:11:42	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	900238970
Número Afiliación:	183427
Razón social:	SYPROC SAS

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1096230285
Nombre:	LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ
Fecha Ingreso:	23/06/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	5
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	22/06/2026 14:13:19 p . m

.

134

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.230.285**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 23 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA

CAFABA

Código: 8D200- Re-001
Revisión: 2

FORMULARIO PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y PERSONAS A CARGO

Favor diligenciar completamente el formulario (Decreto 1637/2006) y siga las instrucciones detalladas al respaldo

CS-CER417049 FS-CER169869 SC 6574-1 SC 6574-2 SC 6574-3

TIPO DE AFILIADO

[X] DEPENDIENTE	[ ] PENSIONADOS 0,6%	[ ] INDEPENDIENTE 0,6%	[ ] PENSIONADOS CON EL 0%	SELLO
[ ] SERVICIO DOMESTICO	[ ] PENSIONADOS 2%	[ ] INDEPENDIENTE 2%	[ ] TAXISTAS INDEPENDIENTES	
[ ] MADRE COMUNITARIA	[ ] FACULTATIVOS	[ ] FIDELIDAD POR MAS DE 25 AÑOS	[ ] COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre:	NIT:	Tel.ó Cel:
S4PROC SAS	900238970-7	3047657089

DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo Identificación	No. Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CC.	1096230285	Sanchez	Diaz	Lorgine	Andrea

Fecha de Nacimiento: Año 97 Mes 10 Día 24	Sexo: [ ] HOMBRE [X] MUJER [ ] INDETERMINADO	Orientación Sexual: [X] HETEROSEXUAL [ ] HOMOSEXUAL [ ] BISEXUAL	Estado Civil: [ ] UNIÓN LIBRE [ ] CASADO [ ] DIVORCIADO [ ] SEPARADO [ ] VIUDO [ ] SOLTERO	Factor de Vulnerabilidad:	Pertenencia Etnica:		
Nivel de Escolaridad: Profesional	Ocupación o Cargo: Ing. Ambiental	Salario: 1750905	Fecha de Ingreso a la Empresa: Año 2026 Mes 06 Día 23				
Dirección: Barrio el Recreo	Municipio: Barrancabermeja.	País: Colombia.					
Correo electrónico: lorainesandreasanchezdiaz09@gmail.com	Tel ó Cel: 3103022407	Labora en otra empresa: SI [ ] NO [X]					

DATOS DEL CONYUGE

Tipo Identificación	No. Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de Nacimiento: Año Mes Día	Sexo: [ ] HOMBRE [ ] MUJER [ ] INDETERMINADO	Labora: SI [ ] NO [ ]	Salario $	Recibe Subsidio: SI [ ] NO [ ]	
Persona con discapacidad: SI [ ] NO [ ]	Tel ó Cel:	Correo electrónico:			

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO FAMILIAR (SI LO VAN A AFILIAR)

Tipo Identificación	No. Documento	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO Año	Mes	Día	SEXO Hombre	Mujer	Indefinido	PARENTESCO Padres	Hijos	Hermano	Hijastro	PERSONA CON DISCAPACIDAD SI	NO

Declaro haber leído los requisitos solicitados para acceder al subsidio familiar monetario. Bajo la gravedad de juramento declaro que los datos suministrados y relacionados son exactos y verídicos. Autorizó su comprobación.

En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2014 y complementarios, el diligenciar este documento, manifiesto que autorizo de manera libre, previa y voluntaria a CAFABA, a tratar, recolectar, almacenar, usar, circular o suprimir, mis datos personales que acá se registren (y/o los personales de menores de edad o personas con discapacidad que represento), con fines informativos y de tratamiento para el otorgamiento de subsidios y beneficios, de acuerdo al "Manual para el tratamiento de la información (1000-ma-002)" de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA. Así mismo, declaro haber informado a los beneficiarios y/o dependientes titulares que usaré sus datos personales, para hacer entrega de estos a CAFABA, contando con su autorización para que se dé igual tratamiento.

Autorizo a CAFABA para que consigne el subsidio monetario en mi cuenta digital de ahorro AV Villas. SI [ ] NO [ ]

Lorgine Sanchez — 23-06-2026

FIRMA EXCLUSIVA DEL TRABAJADOR | FIRMA Y SELLO DEL LA EMPRESA | FECHA | RECIBIDO

NOTA: Sin el lleno total de información y la no entrega de la documentación requerida, no acredita el derecho para el pago del subsidio familiar monetario.

COMPROBANTE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN

NOMBRE DEL TRABAJADOR C. C.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA:
FIRMA Y SELLO

EMPRESA

Calle 49 Nº 17 - 14 PBX: 6222810 EXT: 262 Pagina web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidios@cafaba.com.co

COMPROBANTE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN

NOMBRE DEL TRABAJADOR C. C.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA:
FIRMA Y SELLO

TRABAJADOR

Calle 49 Nº 17 - 14 PBX: 6222810 EXT: 262 Pagina web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidios@cafaba.com.co

CAFABA
"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE REGISTRO: 2026-06-23

LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ	**1096230285**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
SYPROC SAS	**900238970**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA HA SIDO RECIBIDA Y SE ENCUENTRA PENDIENTE DE APROBACIÓN

CAFABA
"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE REGISTRO: 2026-06-23

LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ	**1096230285**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
SYPROC SAS	**900238970**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA HA SIDO RECIBIDA Y SE ENCUENTRA PENDIENTE DE APROBACIÓN

Coordinación de Subsidio - Calle 49 No. 17 - 14 PBX: 6222810 EXT 262 - 235 Página web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidio@cafaba.com.co

SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

HOJA DE VIDA PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTO

PAOLA ANDREA PINZON PULIDO



PAOLA ANDREA PINZÓN PULIDO

INGENIERA CIVIL

PERFIL

Ingeniero civil con más de 7 años de experiencia en el sector, especialista en Gerencia de Proyectos y en Estructuras. Con sólida trayectoria en el diseño estructural de proyectos de diversa complejidad, garantizando soluciones seguras, eficientes y alineadas con normativas técnicas vigentes. Experto en la planificación, coordinación y supervisión de proyectos de infraestructura, optimizando recursos y tiempos para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Destacado por la capacidad de liderazgo, gestión integral de equipos de trabajo y enfoque en la calidad en el desarrollo de proyectos de ingeniería. con un amplio manejo de herramientas ofimáticas y softwares como AutoCAD y SAP2000.

HABILIDADES

- Liderazgo
- Proactividad
- Creatividad
- Comunicación interpersonal
- Organización
- Trabajo en equipo

CONTACTO

+57 316 458 3080
paopinzonpulido@gmail.com
Cra 34G 52B-28 Brr Malvinas Bajas

EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
2023-2025 | Especialización en Estructuras

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
2020 - 2021 | Especialización en Gerencia de Proyectos

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
2013-2018 | Ingeniería Civil

NO FORMAL

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
2021 - Diplomado en gestión de proyectos Enfoque PMI y MGA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
2017 - Curso virtual costos y presupuesto para edificaciones I

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
2017 - Curso virtual Microsoft Project

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
2017 - Curso virtual English Dot Works Beginner

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
2015 - Curso virtual AutoCAD 2D

SEMINARIOS Y OTROS

OPEN INTERNACIONAL DE INGENIERÍA
Septiembre 5 y 6 de 2017 - Asistente. Bucaramanga

X ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN RED COLSI
Mayo 8 y 9 de 2014- Ponente. Ocaña

XVI ENCUENTRO NACIONAL Y XI INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN RED COLSI
Octubre 9-12 de 2014 - Ponente. Tunja

EXPERIENCIA LABORAL

SEPT 2025 - ACTUAL

CURADURIA URBANA No. 1 DE BARRANCABERMEJA
INGENIERA DE ANÁLISIS

- Revisión de proyectos en el componente de geotecnia y cálculo estructural (desde su radicación hasta su aprobación)
- Participación en el comité de aprobación de proyectos.
- Elaboración y seguimiento de observaciones.

OCT 2024 - OCT 2025

PROYECTOS Y SERVICIOS SAS
INGENIERA RESIDENTE DE OBRA CIVIL

- Planear, organizar, dirigir y controlar todas las actividades que se deben realizar en el campo de trabajo, en acuerdo con el personal de equipo mínimo asignado al proyecto.
- Dar soporte a todas las actividades que se ejecuten en el campo
- Velar porque los trabajos ejecutados queden a satisfacción del cliente.
- Rendir informes oportunos al Gerente sobre los avances de proyectos a su cargo.
- Responder por los procesos de diseño, implementación y elaboración de actividades durante la realización del proyecto.
- Colaborar con la elaboración de Planes (Específicos, HSE o HSEQ según requerimientos asignados por coordinación de esta área) aplicables al proyecto.
- Verificar que los empleados tienen y utilizan las herramientas y equipos asignados

MAYO 2024 - JULIO 2024

CONSORCIO INTERMOGOTES
INGENIERA RESIDENTE DE INTERVENTORIA

- Supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obra.
- Control de calidad de materiales y procesos constructivos.
- Verificación del cumplimiento de planos, especificaciones y normatividad vigente.
- Seguimiento al avance físico y financiero del proyecto.
- Elaboración de informes técnicos y reportes de avance para la entidad contratante.
- Validación de mediciones de obra, actas parciales y finales.
- Control del cumplimiento del cronograma de ejecución.
- Gestión y organización de la documentación técnica del proyecto.

FEB 2024 - MAYO 2024

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
DOCENTE HORA CATÉDRA

- Impartir clases teóricas en diseño de alcantarillado y Estructuras y redes hidráulicas
- Orientar el desarrollo de proyectos y ejercicios aplicados a casos reales.
- Evaluar el desempeño académico de los estudiantes.
- Fomentar el análisis técnico y la aplicación de normativas vigentes.

SEPT 2018 - DIC 2023

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS
INGENIERA

- Consultoría de proyectos públicos y privados.
- Licitaciones y coordinación de proyectos.
- Apoyo en campo y administrativo de obra.
- Diseñador estructural de estructuras de hormigón, metálicas y en mampostería.
- Presupuesto de obra.
- Residente de interventoría.
- Residente de obra.

EXPERIENCIA LABORAL

01 JUN - 15 DIC 2022

INGERWIL LTDA
INGENIERO RESIDENTE

- Obras para la protección de las instalaciones, contra la acción erosiva del Río Magdalena, para el Campo Cantagallo de la gerencia de operaciones de desarrollo y producción del río de la VRC de Ecopetrol S.A.

FEB 2023 - ABRIL 2023

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Prestación de servicios profesionales como ingeniera civil especialista para la revisión y formulación de los diferentes proyectos estratégicos de la secretaria de infraestructura en desarrollo del proyecto de adquisición de predios y acciones complementarias de gestión, apoyo y seguimiento para la infraestructura del distrito de Barrancabermeja

AGOS 2022 - DIC 2022

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Prestación de servicios profesionales como ingeniera civil especialista para la revisión y formulación de los diferentes proyectos de inversión del distrito de Barrancabermeja

15 OCT-29 DIC 2021

CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS SIMITI 2021
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

- Manejo de obra como residente de interventoría
- Elaboración de informes mensuales de avance de obra
- Seguimiento en la ejecución y avance de obra

2019

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS
INGENIERA RESIDENTE

- Control de materiales de obra.
- Elaboración de actas.
- Seguimiento a los procesos constructivos
- Planificación para la ejecución adecuada de la obra.
- Gestión de la parte administrativa de la obra.

JULIO 2018 - SEPT 2018

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS
AUXILIAR DE DISEÑO ESTRUCTURAL

- Diseño estructural de estructuras de hormigón, metálicas y mixtas.
- Informes y notas de cálculo.
- Dibujo de planos estructurales.

REFERENCIAS PERSONALES

MOISES ORELLANO JAIMES
ARQUITECTO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL
Celular: 315 895 5273

JAIR ALEXANDER HERNÁNDEZ GIRALDO
INGENIERO ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS MAGISTER EN EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS
Celular: 320 367 9382

REFERENCIAS FAMILIARES

VIANCY YAJAIRA PINZÓN PINO
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL AUDITOR INTERNO SIG
Celular: 315 256 0590

BUREAU VERITAS

SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

Barrancabermeja, 17 de junio de 2026

Señor,
ARQ / ING. JAVIER TRIANA VILARDI
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
L.C.

Asunto: Designación de Gerente y asignación de funciones asociadas al Programa de Gerencia de Proyectos – Contrato de Obra Pública No. 3220-26.

Por medio de la presente, **SYPROC S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.238.970-7, en calidad de contratista del **Contrato de Obra Pública No. 3220-26**, se permite informar la designación de la profesional **PAOLA ANDREA PINZÓN PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.211.085 y portadora de la Matrícula Profesional No. 68202-388182 STD, como **Residente de Obra** para la ejecución del citado contrato.

Así mismo, se informa que la profesional designada asumirá adicionalmente las actividades asociadas al **Programa de Gerencia de Proyectos**, las cuales comprenden el seguimiento y control de la planeación de la obra, la coordinación de la programación de actividades, el monitoreo del cumplimiento de metas, la elaboración y consolidación de informes de avance, el apoyo en la gestión documental y el seguimiento a los indicadores de ejecución del proyecto.

Se certifica que dichas responsabilidades son complementarias a las funciones propias de la Residencia de Obra y serán desarrolladas dentro de la misma dedicación contractual, sin generar incompatibilidad ni afectar el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo de Residente. Para tal efecto, la organización ha dispuesto los recursos técnicos, administrativos y de apoyo necesarios que garantizan el adecuado desarrollo de ambas responsabilidades, asegurando una **dedicación del cien por ciento (100%)** al proyecto durante todo el plazo de ejecución contractual, conforme a las exigencias establecidas en los documentos del proceso.

De igual manera, certificamos que la profesional cumple con los requisitos de formación académica, experiencia y disponibilidad exigidos para el desempeño de las funciones asignadas.

En consecuencia, solicitamos se tenga por presentada la presente designación y asignación de funciones para efectos de la verificación y aprobación correspondiente.

Anexos:
1. Hoja de vida del Residente de Obra.
2. Copia de la Matrícula Profesional.
3. Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional.
4. Soportes de experiencia.
5. Demás documentos requeridos por la entidad.

Cordialmente,

JONNG MILLER VERA AMADOR
C.C. 91.442.189 expedida en B/ja
Representante legal
SYPROC S.A.S.
Teléfono: 3118893218
Correo electrónico:
andenesbja@gmail.com

BUREAU VERITAS

SYPROC s.a.s.
NIT: 900.238.970-7

Barrancabermeja, 17 de junio de 2026
Señor,
ARQ / ING. JAVIER TRIANA VILARDI
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
L.C.

Asunto: Aceptación de designación y certificación de disponibilidad para el desarrollo de las actividades asociadas al Programa de Gerencia de Proyectos – Contrato de Obra Pública No. 3220-26.

Cordial saludo.

Yo, **PAOLA ANDREA PINZÓN PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.099.211.085** expedida en Barbosa, portadora de la **Matrícula Profesional No. 68202-388182 STD**, por medio de la presente manifiesto mi aceptación de la designación efectuada por **SYPROC S.A.S.** para asumir las actividades asociadas al **Programa de Gerencia de Proyectos** dentro de la ejecución del **Contrato de Obra Pública No. 3220-26.**

Así mismo, certifico que cumplo con los requisitos de formación académica, experiencia profesional e idoneidad exigidos para el desempeño de las funciones asignadas, y manifiesto expresamente mi disponibilidad para desarrollar dichas actividades durante todo el plazo de ejecución contractual.

De igual manera, declaro conocer que las actividades asociadas al Programa de Gerencia de Proyectos son complementarias a las funciones que desempeñaré como **Residente de Obra**, y manifiesto que ambas responsabilidades serán atendidas con una **dedicación del cien por ciento (100%)** al proyecto, garantizando el cumplimiento oportuno, eficiente y permanente de las obligaciones contractuales, sin que exista incompatibilidad o afectación en la dedicación requerida para el cargo de Residente de Obra.

Igualmente, certifico que a la fecha no mantengo compromisos laborales, contractuales o profesionales que generen conflicto de intereses, incompatibilidad o limiten el cumplimiento de las responsabilidades asignadas dentro del contrato.

La presente certificación se expide para ser presentada ante la Supervisión del Contrato y para los fines administrativos y contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA PINZON PULIDO
C.C. No. 1.099.211.085 expedida en Barbosa
Matrícula Profesional No. 68202-388182 STD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.099.211.085

PINZON PULIDO
APELLIDOS

PAOLA ANDREA
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1993
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

01-JUL-2011 BARBOSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00717529-F-1099211085-20150630 0044621317A 1 7153441403

Universidad Industrial de Santander

La Universidad Industrial de Santander

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Paola Andrea Pinzon Pulido

cédula de ciudadanía N° 1.099.211.085 expedida en Barbosa

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello, se firma y se le entrega el presente Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el 25 de marzo del año 2025

Registrado al folio 681 Libro 14-Y Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS – Resolución No. 25 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia.

106761

THOMAS GREG & SONS

Universidad Industrial de Santander

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

CERTIFICA : *que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No.* ***74161.*** *En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los TRES días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.*** *Presidió la sesión El Dr. HERNAN PORRAS DIAZ Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. SOFIA PINZON DURAN.*

Considerando el Consejo que,

PAOLA ANDREA PINZON PULIDO

con CÉDULA DE CIUDADANÍA número ***1.099.211.085*** *expedida en BARBOSA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título,* ***COMPORTAMIENTO ESFUERZO DEFORMACIÓN DE ARCILLAS ESTABILIZADAS CON CARBONATO DE CALCIO*** *y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de* ***CUATRO , CERO , UNO ,*** *sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de* ***INGENIERA CIVIL*** *con registro al folio número* ***37*** *del libro de diplomas* ***14-A.***

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) *HERNAN PORRAS DIAZ*

El Decano,(fdo.) *JOHANN FARITH PETIT SUAREZ*

La Secretaria General,(fdo.) *SOFIA PINZON DURAN*

Es copia de su original tomado a los TRES días del mes de Abril de DOS MIL DIECIOCHO.

Sofía Pinzón Durán

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Paola Andrea Pinzon Pulido

CC No. 1.099.211.085

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 90887

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 652 del Libro de Registro No. 011
Barrancabermeja, 10 de Septiembre de 2021 011121652061

147

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigilada MinEducación

Centro Regional Bucaramanga

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Resolución No. 10345 del 01 de agosto de 1992 del Ministerio de Educación Nacional

Certifica que:

PAOLA ANDREA PINZON PULIDO

CC. 1099211085

Cursó y aprobó de forma satisfactoria todos los requisitos del

DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS ENFOQUE PMI Y MGA

Con duración de 384 horas. En testimonio de lo cual se expide el presente en la ciudad de Barrancabermeja a los 16 días del mes de julio de 2021

Mg. Ludy Yaneth Mendoza Sandoval
Directora Académica Vicerrectoría Regional Santanderes

Mg. Gissela Viviana Beltrán Pérez
Coordinadora Admisiones y Registro
Centro Regional Bucaramanga

AC 174-07-16-2021

COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZÓN
CITE-BARBOSA

INSCRIPCION DANE 268077000235
INSCRIPCION S.E. 279
JORNADA: MAÑANA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En Cite, Barbosa Santander, a los 9 días del mes de Diciembre del año 2009 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del Colegio Trinidad Camacho Pinzón, Institución aprobada hasta el Grado Undécimo en el Nivel Educativo de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación según Resolución No 12478 del 28 de Octubre de 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el ***TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA*** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Paola Andrea Pinzón Pulido
T. I. 930509-23094 de Barbosa

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 024 de fecha 9 de Diciembre de 2009, que consta de 30 alumnos que comienza con el nombre de Jennifer Aguilar Forero y se cierra con el nombre de Claudia Gissell Velasco Cadena.

Firmado y sellado por Jesús Hernando Talero Andrade (Rector) y Elci María Benavidez Pardo (Secretaria).

Dada en Cite Santander, a los 11 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve (2009).

JESÚS HERNANDO TALERO ANDRADE
Docente Directivo Rector

ELCI MARÍA BENAVIDEZ PARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
68202-388182 STD
Fecha de Expedición: **04/05/2018**

Nombre:
PAOLA ANDREA
PINZON PULIDO

Identificación:
C.C. 1099211085

Profesión:
INGENIERA CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER



180044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4541974

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LORAINE ANDREA SANCHEZ DIAZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1096230285, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO con MATRICULA PROFESIONAL 151022-0520391 STD desde el 09 de Mayo de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020020825.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROBCI
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

Cr 22 N° 65-15 Brr Parnaso
Barrancabermeja - Colombia
Tel: 317 871 4391 - 320 209 4082
email: Probci.sas@hotmail.com

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS
NIT. 900.571.397-2

CERTIFICACION DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON AL OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Que la Ing. **PAOLA ANDREA PINZÓN PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía número No 1.099.211.085 expedida en Barbosa (Santander), prestó sus servicios como LIDER EN GERENCIA DE PROYECTOS en la ejecución de la Obra cuyo Objeto es "Reposición de pavimento rígido para diferentes sectores del casco urbano del Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar. Desde el 11/08/2022 hasta el 31/12/2023

A su retiro se encontraba desempeñando sus funciones con eficiencia y responsabilidad.

En constancia se entrega cinco (5) días del mes de diciembre del año 2024, en la ciudad de Barrancabermeja.

Cordialmente

RICHARD HEREDIA MONTES
Ing. CIVIL MPM
cc. 1.096.200.607
Representante legal
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS

Powered by CamScanner

PROBCI S.A.S
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

Cr 22 N° 65-15 Brr Parnaso
Barrancabermeja - Colombia
Tel: 317 871 4391 - 320 209 4082
email: Probci.sas@hotmail.com

pCONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI *S.A.S*
En cumplimiento al artículo 57 del código sustantivo del trabajo

HACE CONSTAR

Que la señora **PAOLA ANDREA PINZÓN PULIDO**, con cédula de ciudadanía No. **1.099.211.085** de Barbosa, laboró para la empresa PROBCI SAS desde el 16 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2023, desempeñando el cargo de **INGENIERA CIVIL** con una dedicación del 100%, realizando las siguientes funciones:

- Coordinar consultoría en proyectos públicos y privados.
- Formular proyectos para el sector público y privado
  - Elaboración de documentos técnicos y administrativos necesarios para la presentación de proyectos ante las entidades pertinentes.
  - Coordinar con diferentes actores involucrados en el proceso, como entidades gubernamentales o empresas privadas.
  - Realizar seguimiento.
- Realizar presupuestos de obras
  - Realizar análisis de precios unitarios.
  - Programación de obra.
  - Especificaciones técnicas de las actividades del presupuesto.
  - Cotizaciones
  - Estudio de mercado

Este certificado se expide en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

RICHARD YASER HEREDIA MONTES
C.C. 1.096.200.607 Bca/bja
R.L. Constructora y consultora PROBCI SAS

Secretaría Jurídica

lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

DISTRITO CC SJ N°1621-23

Ref. de pago LQ1023009215 del 6/6/2023

LA SUSCRITA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la Secretaria Jurídica SOFTJURIDICA y ECO, se encontró que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Nit. 890.201.900-6, suscribió contrato por prestación de servicios con el (la) señor (a) **PINZON PULIDO PAOLA ANDREA** identificado (a) con C.C. o Nit. N° 1099211085, con las siguientes características:

CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	TIPO DURACIÓN	DEPENDENCIA
3425-2022	01/08/2022	SEGÚN: PROI - DOC: NA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA PARA LA REVISIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 1672-6251-6943-22	$18,000,000	4	Meses	SECRETARIA DE EDUCACION
3425-2022	01/12/2022	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO	$3,750,000	25	Días Calendario	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO
458-2023	09/02/2023	CD 23-00743, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810130 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA PARA LA REVISIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 084-656-0748-23	$9,000,000	2	Meses	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja 06/07/2023.

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Juridica
Alcaldía Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	MORENO BENAVIDES CLAUDIA MILENA		06/07/2023
Aprobó	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM		06/07/2023

PAOPINZONPULIDO@GMAIL.COM

INGERWIL LTDA
INTERVENTORIA,CONSTUCCIÓN,MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7 DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que la señora **PAOLA ANDREA PINZON PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.099.211.085**,laboro al servicio de esta empresa, realizando la labor de INGENIERO RESIDENTE en la **"ODS No 3047174 "OBRAS PARA LA PROTECCION DE LAS INSTALACIONES, CONTRA LA ACCION EROSIVA DEL RIO MAGDALENA, PARA EL CAMPO CANTAGALLO DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCION DEL RIO DE LA VRC DE ECOPETROL S.A."**

- Cargo desempeñado: INGENIERO RESIDENTE
- Fecha de inicio: 01 de Junio de 2022
- Fecha de terminación : 15 de Diciembre de 2022

Dado en Puerto Wilches, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2022

Atentamente

Orlando Rizo.

ORLANDO RIZO PEÑA
SUBGERENTE
INGERWIL LTDA

Cel: 3014318114
INGERWIL@GMAIL.COM
Carrera 8 Nº 4-63 Barrio
SanJacinto Puerto Wilches

BUREAU VERITAS Certification

Proyectos y Servicios S.A.S.

INGENIERÍA EN: AIRE ACONDICIONADO
REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL
AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL
VENTILACIÓN MECÁNICA
EFICIENCIA ENERGÉTICA

CERTIFICADO DE CESACIÓN LABORAL

CTR-2025

La empresa **PROYECTOS Y SERVICIOS SAS**, en cumplimiento de la ley 1636 de 2013, artículo 10; Reglamentado por el decreto 2852 de 2013, artículo 46 se permite expedir el siguiente **CERTIFICADO DE CESACIÓN LABORAL** en los siguientes términos:

El señor **PINZÓN PULIDO PAOLA ANDREA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **1.099.211.085,** laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **INGENIERA RESIDENTE DE OBRA CIVIL**, en las fechas y modalidad que se relacionan a continuación:

Tipo de contrato	Cargo	Fecha de inicio y terminación
Fijo inferior a un año	INGENIERA RESIDENTE DE OBRA CIVIL	Desde 02/10/2024 hasta 01/10/2025

La última remuneración del trabajador fue **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($2.737.500)**

La causa de finalización del contrato se debió a: **VENCIMIENTO DE CONTRATO.**

Para verificación favor comunicarse con el departamento de Gestión Humana recursohumano@proyectosyservicios.net,.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los un (01) días del mes de Octubre del año 2025.

Atentamente

Proyectos y Servicios S.A.S.

RICHARD JULIAN CHACON BUENO
Jurídico Proyectos y Servicios SAS
NIT 800.191.462-1
Correo: recursohumano@proyectosyservicios.net

Chacon Bueno Richard Julian

Pinzon Pulido Paola Andrea
PINZÓN PULIDO PAOLA ANDREA
1.099.211.085

Recibe:

Hash: c8a24951d3e07ee7c66894faede8f29f35785859c5f396aec131d98640897073

CONSORCIO
INTERVENTORIA ESCUELAS SIMITI 2021

CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7ª DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS SIMITÍ 2021

CERTIFICA

Que la señora PAOLA ANDREA PINZÓN PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.211.085 prestó sus servicios a esta empresa con el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA. Sus labores las desarrolló en las siguientes obras:

"INTERVENROÍA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR"

Fecha ingreso:	15 de octubre 2021
Fecha retiro:	29 de diciembre 2021
Cargo:	Residente de Interventoría

Se expide en Barrancabermeja; lunes, 10 de enero 2022

Cordialmente,

ENNIS DEL VALLE LOPEZ VELASQUEZ
R/L CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS SIMITI 2021

CONSORCIO
INTERVENTORIA ESCUELAS SIMITI 2021

CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7ª DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS SIMITÍ 2021

CERTIFICA

Que la señora PAOLA ANDREA PINZÓN PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.211.085 prestó sus servicios a esta empresa con el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA. Sus labores las desarrolló en las siguientes obras:

"INTERVENROÍA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ – BOLÍVAR"

Fecha ingreso:	15 de octubre 2021
Fecha retiro:	29 de diciembre 2021
Cargo:	Residente de Interventoría

Se expide en Barrancabermeja; lunes, 10 de enero 2022

Cordialmente,

ENNIS DEL VALLE LOPEZ VELASQUEZ
R/L CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS SIMITI 2021

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de junio de 2026, a las 16:11:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1099211085
Código de Verificación	1099211085260617161136

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:10:03 PM horas del 17/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1099211085**

Apellidos y Nombres: **PINZON PULIDO PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298049814

PIB
16:10:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA PINZON PULIDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1099211085:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.